



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

¿ESTÁN LAS FINANZAS ISLÁMICAS IMPLICADAS EN EL MARCO GLOBAL DEL DESARROLLO SOSTENIBLE?

Autor: Celia Delgado Lafuente

Director: María Rosa Aquerreta Ferraz

MADRID | Marzo 2022

Resumen

Con este trabajo se pretende analizar si las empresas que se rigen por los principios de las finanzas islámicas tienen cabida teórica y real en el entorno del desarrollo sostenible. Para ello, mediante la literatura se expondrán las principales características del desarrollo sostenible y su papel esencial en el tejido empresarial, destacando los criterios ESG como la respuesta de las empresas al compromiso con la sociedad. A su vez se irán abordando las principales características de las finanzas islámicas de forma que podamos plantear un marco final teórico sobre la capacidad de adaptación de este tipo de empresas al escenario del desarrollo sostenible. Finalmente se planteará el estudio de un caso real de la mano del banco Al Rajhi Bank.

Palabras clave: desarrollo sostenible, criterios ESG, finanzas islámicas, Al Rajhi Bank.

Abstract

The aim of this paper is to analyze whether companies governed by the principles of Islamic finance have a theoretical and real scope in the context of sustainable development. To this end, the literature will expose the main characteristics of sustainable development and its essential role in the business fabric, highlighting the ESG criteria as the response of companies to their commitment to society. In turn, the key features of Islamic finance will be addressed so that we can propose a final theoretical framework on the adaptability of this type of companies to the scenario of sustainable development. Finally, a real case study of Al Rajhi Bank will be presented.

Keywords: sustainable development, ESG Criteria, Islamic finance, Al Rajhi Bank.

Índice

1. Introducción	5
1.1 Justificación e interés del tema	5
1.2 Objetivos	7
1.3 Metodología	7
1.4 Estructura	8
2. Aproximación al fenómeno del desarrollo sostenible	9
2.1 Acuerdos internacionales en el marco de la sostenibilidad	11
2.1.1 Especial relevancia de los últimos acuerdos internacionales	16
2.2 Situación internacional sobre la aplicación de los acuerdos internacionales	18
3. Inclusión de todo el globo en el fenómeno medioambiental	22
4. Desarrollo sostenible a nivel empresarial	25
4.1 Responsabilidad social corporativa	26
4.2 Criterios ESG punto de vista teórico	28
4.2.1 Dimensión medioambiental	30
4.2.2 Dimensión social	31
4.2.3 Dimensión gobernanza	34
5. Las finanzas islámicas	35
5.1 Concepto de las finanzas islámicas	35
5.2 Principios y prohibiciones esenciales	36
5.3 Distintos instrumentos de financiación islámica	37
6. Criterios ESG punto de vista práctico	40
6.1 Criterios ESG desde las empresas occidentales	40
6.1.1 Dimensión medioambiental	40
6.1.2 Dimensión social	40
6.1.3 Dimensión gobernanza	42
6.2 Los ESG desde las finanzas islámicas	42
6.2.1 Dimensión medioambiental	43
6.2.2 Dimensión social	44
6.2.3 Dimensión gobernanza	45
6.3 Divergencia finanzas islámicas y criterios ESG	46
7. Estudio del banco islámico Al Rajhi Bank	54
8. Conclusión	60
9. Bibliografía	62

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 KRI.</i>	<i>Pág. 49-50.</i>
<i>Tabla 2 Distribución de la puntuación de los elementos ESG.</i>	<i>Pág. 52.</i>
<i>Tabla 3 Mapa de riesgo.</i>	<i>Pág. 53.</i>

1. Introducción

1.1 Justificación e interés del tema

A lo largo del siglo XX, y con especial relevancia en el siglo XXI se han hecho palpables problemas de carácter global ignorados durante décadas. La Cumbre de Río de 1992 hizo un llamamiento para abordar un nuevo modelo de desarrollo global, capaz de plantear respuestas a grandes cuestiones, como el desarrollo económico y el bienestar social y ambiental de la humanidad.

La cumbre de Río fue una de las primeras manifestaciones que evidenciaba un cambio de actitud tanto de los Estados como de los individuos, que se habían dado cuenta que la falta de atención durante décadas a estos problemas había conducido a problemas de carácter irreversible.

Nuestra época se presenta como una nueva oportunidad de resolver grandes cuestiones medioambientales como el cambio climático y el calentamiento global, que responden a un crecimiento económico basado en comportamientos perjudiciales de las organizaciones, que ignoraron por completo los efectos negativos de sus decisiones. Visibles son las consecuencias de éstas en el ámbito medioambiental, con altas emisiones de carbón, reducción de la capa de ozono, pérdida de biodiversidad o agotamiento de recursos naturales, y consecuencias para la sociedad con distribución desigual de la riqueza y enormes tasas de pobreza, reflejado en que todavía en el año 2000 una de cada cinco personas vivía con menos de 1\$/día.

Es innegable el enorme impacto de la actividad económica y la industria en el entorno que le rodea. Desde el origen de la economía liberal clásica se relacionó el concepto de desarrollo con el de desarrollo económico, y éste con el crecimiento económico (Mora, 2010). Estas consecuencias, que por desgracia se han mantenido en las generaciones presentes, han permitido que, aunque no de forma voluntaria, se hayan ido incorporando en la gestión de las empresas, valores de carácter social, ético y medioambiental, dando lugar a nuevos modelos estratégicos empresariales, que se han traducido en nuevas políticas para reducir sus efectos negativos en el medioambiente y fomentar el crecimiento empresarial desde un ámbito socialmente responsable.

Sin embargo, estas políticas realizadas por las empresas y que muchas de ellas manifiestan en sus Informes de Sostenibilidad, se han venido desarrollando desde hace pocos años. Hasta la segunda mitad del siglo XX, existía poca conciencia medioambiental por parte de las compañías, e incluso se podría decir que menor para las empresas más potentes del mundo, que parecían creerse inmunes a todos estos efectos, y que incluso eran en muchas ocasiones los mayores agentes contaminadores.

Es durante esos años que comienza a crecer un sentimiento de urgencia sobre la necesidad de crecer sin destruir el planeta (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992), que impulsó la incorporación en la agenda política de medidas de protección de la sociedad y el planeta (Pajuelo Moreno, 2013).

En este sentido, aparece por primera vez el término de desarrollo sostenible, donde la sostenibilidad adquiere una forma tridimensional (Informe Brundtland, 1987) formada por los ámbitos económico, socio-cultural y ambiental. La sostenibilidad empresarial ya no sólo incluye el gestionar las empresas de forma eficiente, sino también ser capaz de gestionar objetivos, estrategias y políticas para hacer compatible la prosperidad de las empresas con la calidad de vida a nivel planetario (Gil Lafuente & Barcellos Paula, 2011).

Desde este punto de vista del desarrollo empresarial en el marco del desarrollo sostenible, nos hemos dado cuenta de que es necesario incluir a todo tipo de empresas para poder crear un marco de actuación global. Por ello, durante el presente trabajo nos hemos decantado por un gran desconocido, las finanzas islámicas, y el gran papel que tiene en los países árabes y asiáticos, muchas veces los mayores productores de petróleo y que tienen un papel por desgracia muy negativo en la contaminación y en ámbitos de carácter social; así como el gran papel que está adquiriendo en los países occidentales, que han descubierto el potencial de este tipo de empresas y productos financieros que siguen la ley islámica.

Nuestro objetivo de la investigación será comprender si las finanzas islámicas, que pueden parecer de primeras arcaicas, son capaces de adaptarse a las necesidades actuales del planeta de crear un marco global de desarrollo sostenible.

1.2 Objetivos

El principal objetivo de este trabajo de fin de grado es hacer un análisis de las finanzas islámicas y observar si estas tienen una cabida teórica y real en el marco actual del desarrollo sostenible. Igualmente intentaremos plantear, a modo de conclusión si es posible, a raíz de este análisis y de un caso real, una serie de mejoras en las empresas con un sistema islámico que las permita, sin fallar a sus principios, poder mejorar en cuestiones de sostenibilidad empresarial.

Para poder alcanzar dicho objetivo principal es necesario que antes se planteen otros objetivos de menor envergadura para completar y darle forma a ese objetivo principal;

- Analizar la aplicación real de los distintos acuerdos y objetivos del desarrollo sostenible a nivel mundial.
- Definición de las finanzas islámicas, y sus principios esenciales.
- Analizar el desarrollo sostenible en el contexto empresarial.
- Examinar cómo las empresas que se rigen por las finanzas islámicas pueden “competir” con Occidente en el marco del desarrollo sostenible empresarial.
- Comparar los principios de las finanzas islámicas con los criterios ESG de las empresas occidentales.
- Analizar la posibilidad real de la inclusión de las finanzas islámicas en el marco global a partir de un caso real de una empresa islámica.

1.3 Metodología

Para poder alcanzar los objetivos, comenzaremos con un estudio descriptivo para abordar un marco teórico completo de los distintos conceptos y fundamentos que abordaremos. A partir de la consulta de distintas fuentes bibliográficas, pretendemos introducir al lector en cuestiones fundamentales del desarrollo sostenible, así como de las finanzas islámicas y la importancia que estas están alcanzando.

Igualmente llevaremos a cabo un posterior estudio descriptivo del tejido empresarial, destacando los criterios ESG y su importancia para los *stakeholders*, para lo cual intentaremos usar tanto fuentes bibliográficas a nivel general como informes de sostenibilidad de distintas empresas.

Este estudio descriptivo lo iremos intercalando con el estudio de las finanzas islámicas, de forma que en un primer momento podamos ver su posible cabida teórica en los criterios ESG, y su posterior comparación con lo que se observa a nivel mundial. Para ello nos ayudaremos finalmente de un mapa de riesgos, que nos permita observar los elementos divergentes de la comparación anterior.

Por último, y para poder proporcionar una visión más clara sobre las investigaciones analizadas, nos apoyaremos en el caso real del banco islámico Al Rajhi Bank.

1.4 Estructura

Este trabajo está compuesto por tres partes, los puntos principales que pretendemos analizar e investigar.

En primer lugar, con la introducción pretendemos explicar al lector la justificación y relevancia del tema elegido, los objetivos que se pretenden alcanzar con su investigación y la metodología que seguiremos para alcanzarlos.

En segundo lugar, se lleva a cabo un estudio desde la revisión de distintas fuentes que nos permitan establecer nuestro marco teórico. El marco teórico está conformado por dos grandes bloques consistentes en el fenómeno del desarrollo sostenible, y de otro lado las finanzas islámicas. Posteriormente se relacionan ambos conceptos desde la perspectiva empresarial del desarrollo sostenible, utilizando los criterios ESG como principal apoyo para comparar las empresas occidentales y las que se fundamentan en la ley islámica.

En tercer lugar se analiza la posibilidad real de la inclusión de las finanzas islámicas en el marco del desarrollo sostenible a partir del caso real del banco Al Rajhi Bank.

2. Aproximación al fenómeno del desarrollo sostenible

El término sostenibilidad es un concepto que, pese a parecer ampliamente conocido y cuyo origen parece remoto, ha necesitado evolucionar para adaptarse a las necesidades de un mundo globalizado e interconectado. En la necesidad de dar respuestas globales a los problemas medioambientales, y la necesidad de establecer una nueva relación entre crecimiento económico, sociedad, industria y medioambiente; aparece en 1987 el término de “desarrollo sostenible”.

El término “sostenibilidad” se entendía desde una dimensión ecológica y medioambiental, sin tener en cuenta otras dimensiones igualmente esenciales como la social, la tecnológica, la cultural y la económica. Pese a la multitud de definiciones acerca de la sostenibilidad, no ha llegado a encontrarse una definición única, siendo la más extendida la que encontramos en el informe Brundtland, donde define el “desarrollo sostenible”.

En el citado informe se intenta conciliar desarrollo económico y protección social y medioambiental (Pajuelo Moreno, 2013) poniéndose de manifiesto la necesidad del desarrollo sostenible, el cual es definido en el informe “como aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” (CMMAD, 1987). Vemos así un concepto que se expande, integrando no solo cuestiones medioambientales sino todas las facetas del ser humano.

La Comisión de las Naciones Unidas se dio cuenta de que el término “desarrollo” entendido hasta entonces, se refería únicamente al crecimiento económico, y dejaba de lado el factor social y medioambiental. En muchas ocasiones a lo largo de la historia el desarrollo ha conllevado aumentos de pobreza y degradación de los ecosistemas, y por lo tanto, una carga excesiva sobre los recursos. Esto último ha sido objeto de estudio en el informe de “los límites del crecimiento” de Meadows (1972:23), donde se concluye que “si el actual incremento poblacional mundial, la industrialización, la contaminación, la producción de alimentos y la explotación de recursos naturales se mantiene sin variación, alcanzará los límites absolutos de crecimiento en la Tierra durante los próximos cien años”.

Autores como Pearce et al. (1989) y Pearce & Turner (1990), entienden el nuevo concepto de desarrollo sostenible como integrador de tres ámbitos: equidad (inter e intrageneracional), medioambiente (recursos naturales) y proyección de futuro (decisiones a largo plazo).

A finales del siglo XX la sostenibilidad consigue alcanzar una forma tridimensional, que en el ámbito de la empresa ha sido definido como la *Triple Bottom Line*, o cuenta de resultados económicos, sociales y ambientales (Elkington, 1997:70). Según Elkington se obtienen tres “P” en la *Triple Bottom Line*: Personas, Planeta y Beneficio (*People, Planet and Profit*) (Amendola, et al., 2013:369). De esta forma las empresas garantizan sus resultados a largo plazo, previniendo comportamientos perjudiciales a corto plazo. Una empresa es sostenible si su comportamiento se concreta en el marco de la prosperidad económica, la calidad, el respeto con el entorno y la justicia social (Díaz Marcos, 2015).

El cambio de actitud tanto de los Estados como de los individuos antes los problemas medioambientales y sociales, y la creciente demanda de un desarrollo económico sostenible, ha llevado a las empresas a redirigir su atención hacia la sensibilidad medioambiental (Dincer, 2011). Sin embargo las empresas no son las únicas receptoras de estos cambios, la participación de los individuos y los Estados sigue siendo imprescindible.

En el ámbito medioambiental, el desarrollo sostenible se observa en la minimización del impacto de las actividades humanas sobre el medio ambiente.

Como bien manifiesta las Naciones Unidas (2015) si no tenemos en cuenta el cambio climático este mismo nos hará retroceder. Por ello, respalda las inversiones en desarrollo sostenible como forma de colaboración en la lucha contra el cambio climático, siendo junto al fomento del desarrollo sostenible dos caras de la misma moneda que se refuerzan mutuamente (Naciones Unidas, 2015).

El cambio climático es una realidad cada vez más latente en nuestra sociedad, siendo una de las mayores preocupación a nivel global entre la comunidad científica y también a nivel político y económico (Ki-Moon, 2013). A las grandes emisiones generadas por la actividad humana, debemos sumar catástrofes naturales, y otras consecuencias resultado de nuestro modelo de consumo y de producción. Existe un miedo generalizado de que las

próximas generaciones puedan tener escasez de recursos básicos para su subsistencia (FAO, 2002).

En el Assessment Report número 4 documentado por The Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC, 2007), el organismo de las Naciones Unidas encargado de evaluar la ciencia relacionada con el cambio climático, se documenta por primera vez mediante pruebas científicas, que el aumento de gases de efecto invernadero en la atmósfera se debe a emisiones antropogénicas, estableciendo por primera vez el objetivo de evitar un aumento de la temperatura global terrestre por encima de los 2°C antes de 2100, en comparación con los niveles preindustriales (14°C). Como luego veremos, posteriormente el Acuerdo de París modificó este objetivo, manteniendo el objetivo de 2°C pero indicando que sería preferible un aumento por debajo del 1,5°C.

Reflejado en los informes del IPCC (2007), aparecen datos que evidencian cómo entre 1995-2006, figuran los doce años más cálidos, así como un aumento del nivel del mar acorde con este calentamiento. En promedio, el nivel de los océanos mundiales ha aumentado desde 1993 a 3,1 mm/año, en parte por efecto de la dilatación térmica y del deshielo de los glaciares, de los casquetes de hielo y de los mantos de hielo polares.

En el ámbito social, el desarrollo sostenible se observa en procurar que todos los agentes sociales, incluyendo países, inversores públicos, privados y comunidades, colaboren como promotores de derechos sociales y civiles en la sociedad. Actualmente en este contexto, contamos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, “un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad” (Naciones Unidas, 2020), que reconocen que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental.

2.1 Acuerdos internacionales en el marco de la sostenibilidad

La sostenibilidad es un fenómeno que muchos autores han intentado explicar a lo largo del tiempo. En orden cronológico, las primeras aproximaciones que existen del fenómeno de sostenibilidad ponen el foco en el ámbito únicamente medioambiental o ecológico. Conforme la sociedad avanza se dieron cuenta de que el fenómeno de la

sostenibilidad no podía entenderse desde una única dimensión, necesitaba ser planteado desde tres grandes dimensiones, la económica, la social y la medioambiental, que se retroalimentan entre sí y han dado lugar a un nuevo concepto denominado “desarrollo sostenible”.

En muchas ocasiones se sigue limitando el concepto de sostenibilidad a su dimensión ecológica, olvidando que es un fenómeno que afecta y es afectado por todo lo que acontece en el mundo actual, abarcando ámbitos muy diversos.

Empezando por la que denominaremos su vertiente ecológica, vemos cómo el estudio de las relaciones del ser humano con la naturaleza ha sido de interés desde la Antigüedad en Grecia y Roma, pero no es hasta los años 60 del siglo XX que comienzan a crecer los movimientos sociales interesados en el ecologismo como una forma de vida (Esquivel Frías, 2006:21-22). Ya durante esta década se pone atención en los peligros de contaminar el planeta, y poco a poco comienza a aumentar la sensibilización por el cuidado del medioambiente. Pese al esfuerzo, no es hasta inicios de los años 70 cuando los países comienzan de forma internacional a interesarse por el fenómeno de la sostenibilidad, aunque enfocado todavía en la dimensión medioambiental.

En 1972 tuvo lugar La Conferencia de Estocolmo de las Naciones Unidas sobre el Humano, considerada como el primer hito mundial donde el medio ambiente se convertía en un tema de relevancia internacional. En dicha conferencia se promulgaron una serie de principios y recomendaciones que marcan el inicio de la búsqueda de un marco internacional común. Se recomendó la creación de un grupo de trabajo dentro de las Naciones Unidas que se establecería ese mismo año y se conocería como Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que actualmente sigue vigente y “actúa como catalizador, promotor, educador y facilitador para promover el uso racional y el desarrollo sostenible del medio ambiente mundial.” (Naciones Unidas).

En los años 70 también tuvo lugar la publicación del Informe del Club del Roma, “Los límites del crecimiento” (Meadows, et al., 1972). El club de Roma era una organización sin ánimo de lucro que nació en 1968, que se plantea los grandes interrogantes de la actualidad del momento como son el crecimiento y la globalización. (Meadows, et al., 1972:9). Aunque en este informe no se hace referencia de forma expresa al término de “sostenibilidad”, sí se resaltan dos cuestiones importantes. Por un lado, el

problema de un modelo económico basado en el consumismo, y el peligro que este supone. Y por otro lado, la inviabilidad de un crecimiento económico sin límites, que convive con un sistema limitado, el planeta, que sustenta el modelo económico.

Como consecuencia directa de Estocolmo, en 1976 se consigue adoptar por parte de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) las “Líneas Directrices de OCDE para Empresas Multinacionales”, donde se contienen una serie de recomendaciones dirigidas, entre otras cosas, a promover un efecto positivo “que las empresas multinacionales pueden realizar al progreso económico, medioambiental y social” (OCDE, 2013:9).

Gradualmente comienzan a hacerse referencias a un intento de marco internacional que incluya otros ámbitos además del medioambiental. Comienza a hacerse un llamamiento a la concienciación de nuestro modelo productivo y de consumo, poniendo énfasis en los efectos negativos de este para el planeta.

A mediados de los años 80 se reúne por primera vez la CMMAD (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo) dependiente de las Naciones Unidas, con el objetivo de establecer “Una agenda global para el cambio” (*A global agenda for change*). Esta comisión llevó a cabo la redacción de un informe denominado “Nuestro futuro común”. La comisión creía “que la humanidad puede construir un futuro que sea más próspero, más justo y más seguro” (CMMAD, 1987:16). Presentaban de esta manera una advertencia urgente, basada en datos científicos, de tomar las decisiones necesarias para asegurar los recursos de las presentes y futuras generaciones (CMMAD,1987).

Este informe fue conocido posteriormente como el informe Brundtland, debido al presidente de la Comisión Harlem Brundtland. Aparece la primera definición del desarrollo sostenible, aquel que “garantiza las necesidades del presente sin arriesgar las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Asamblea General de las Naciones Unidas).

A raíz de esta definición del desarrollo sostenible, se empieza a observar la segunda de las vertientes de la sostenibilidad, ahora denominada “desarrollo sostenible”, donde se unen las tres dimensiones (económica, social y medioambiental). El nuevo reto a partir

de entonces fue la creación de un marco internacional global, dirigido tanto a empresas, organizaciones, Estados e individuos.

En 1992 tiene lugar la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, de la CNUMAD (Convención de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo), siendo esta la segunda Cumbre de la Tierra tras la de Estocolmo. Se producen dos documentos importantes, la Declaración de Río y el Programa 21.

Mientras que la primera hacía un llamamiento a la cooperación para eliminar la pobreza y conservar los ecosistemas (Bajo Sanjuan, 2016:110), el Programa 21 insta a los gobiernos a adoptar estrategias para el desarrollo sostenible, resaltando la necesidad de que todos los agentes económicos y sociales trabajen juntos (Esquivel Frías, 2006:110).

En la Conferencia de Río se aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que condujo a la firma del Protocolo de Kioto en 1997, comprometiéndose a limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. El Protocolo no entró en vigor hasta 2005 (CMNUCC, 1997:3).

El siglo XXI inicia con la Cumbre del Milenio de la ONU. Los países asistentes aprueban la Declaración del Milenio, una alianza mundial para combatir la pobreza y otros grandes objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) (Asamblea General ONU, 2000).

Ese mismo año se consigue la adhesión de las primeras empresas al Pacto Mundial de la ONU, iniciativa que encabeza la sostenibilidad empresarial a nivel mundial, catalizando los esfuerzos de empresas y organizaciones en la consecución de los entonces ODM (Pacto Mundial, Red Española).

Este Pacto fue anunciado en el Foro de Davos en 1999, y actualmente cuenta con más de 13.550 entidades adheridas. Su objetivo es hacer “un llamamiento a las empresas y organizaciones para que alineen sus estrategias y operaciones con diez Principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción, promoviendo los ODS” (Pacto Mundial, Red Española).

En la Cumbre de Lisboa del 2000, el Consejo Europeo adopta una serie de reformas con el objetivo de convertir a Europa en una economía competitiva pero promoviendo un crecimiento sostenible y con una mayor preocupación social. A raíz de esta cumbre, en

2001 se publica el “Libro verde” de la Comisión de las Comunidades Europeas, donde se incluyen las estrategias de actuación de la política gubernamental europea en Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que se ha convertido en marco europeo para promover prácticas de responsabilidad social de calidad.

En 2002 tiene lugar la Cumbre de Johannesburgo donde se evalúa y hace balance de los compromisos de Río de Janeiro, así como la ratificación del Protocolo de Kioto. Ese año tiene lugar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, recalándose la cooperación multilateral como clave para el cumplimiento de los principios del desarrollo sostenible.

En el año 2006 se publica el Stern Review Report, informe donde se llama la atención sobre el calentamiento global y su efecto en la economía. En el año 2007, aparece el cuarto informe del IPCC, mencionado anteriormente, donde se evalúa de forma científica el cambio climático.

Con el Real Decreto 221/2008, de 15 de febrero, se crea el Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial de España, órgano asesor del Ministerio de Economía y Trabajo para impulsar la RSC (El portal de responsabilidad social).

La cumbre de Londres de 2009 donde se reúne el G-20, anuncia una serie de medidas para contener la crisis de entonces. Entre los puntos más destacados: el incremento de los fondos dirigidos al Fondo Monetario Internacional (FMI), el fomento del comercio internacional y la prevención de medidas proteccionistas, el fin del secreto bancario y su reforma, ampliación de la supervisión de las entidades financieras no bancarias y la continuación del compromiso multilateral contra el cambio climático, acordando la búsqueda de un nuevo acuerdo en la XV Cumbre de las Naciones Unidas sobre el cambio climático de ese año (González, 2009).

La última de las cumbres de la tierra tiene lugar en Río de Janeiro en 2012, conocida como Río+20, cuyo resultado fue el documento “El futuro que queremos” con medidas para implementar el desarrollo sostenible, entre ellas el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, herederos de los ODM.

Durante las dos últimas décadas el foco de atención se ha redirigido a las empresas y a su rol esencial en la sociedad. Como reconoce el Consejo Europeo en su resolución de

2014 sobre La Responsabilidad Social Compartida, “la empresa no es solo un miembro de la sociedad sino que es un ciudadano activo y esencial” (Comité de Ministros del Consejo de Europa, 2014).

2.1.1 Especial relevancia de los últimos acuerdos internacionales

Debido a la importancia de los últimos acuerdos y conferencias internacionales, consideramos necesario hacer una especial mención a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, al Acuerdo de París cuya aplicabilidad comenzó en 2020 y por último al Acuerdo de Glasgow de finales de noviembre de 2021.

Comenzando en orden cronológico, la Agenda 2030 anuncia el nacimiento en 2015 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En la presente agenda se plantea un “plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad” (Asamblea General Naciones Unidas, 2015:1).

A partir de esta agenda, los Estados Miembros de la ONU establecen un lazo de cooperación, anunciando los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los ODS se retoman como herederos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con el objetivo de lograr lo que estos no consiguieron. La importancia de estos objetivos es que, de forma conjunta, se combinan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental (Asamblea General Naciones Unidas, 2015:1). Estos objetivos, como bien se reconoció en la Asamblea General (2015:3), tienen carácter “universal y afectan al mundo entero, tanto a países desarrollados como en desarrollo.”

En la Agenda 2030 se pretende establecer “una visión de futuro sumamente ambiciosa y transformativa.” (Asamblea General Naciones Unidas, 2015:4). Los objetivos nacen como una nueva oportunidad para los países, un estímulo para alcanzar un desarrollo sostenible, de ahí que su alcance temporal sea de 15 años. Las cuestiones que se tratan pretenden dar respuesta al contexto actual de emergencia, pasando desde la energía, la escasez de recursos, respecto a los Derechos Humanos. (Asamblea General Naciones Unidas, 2015).

En el Informe sobre los ODS de 2020 la ONU reconoce que no íbamos bien encauzados para lograr las metas propuestas en 2015, y que, incluso con anterioridad a la pandemia del COVID, los progresos no eran homogéneos entre los países.

El segundo de los acuerdos que requiere de nuestra especial atención es el Acuerdo de París, un tratado internacional sobre el cambio climático adoptado en diciembre de 2015. Su ratificación no fue hasta noviembre de 2016 en gran medida impulsado por la ratificación de Estados Unidos y China (Dupuy & Viñales, 2018:185).

En el artículo 2 del Acuerdo se reconoce que el objetivo de dicho acuerdo es lograr “reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza”. De esta manera se establecen en el artículo tres objetivos:

- Limitar el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, siendo recomendable un objetivo de 1,5°C, para reducir los riesgos y efectos del cambio climático;
- Promover la capacidad de adaptación ante los efectos del cambio climático, y promover un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y;
- Adaptar el funcionamiento financiero con el medioambiente, siendo este más sostenible.

Para la consecución de estos objetivos, el acuerdo exige a los países que presenten planes nacionales de reducción de emisiones y que estos se revisen cada 5 años. En 2020 se llevó a cabo la actualización de dichos planes, la Unión Europea (UE) se comprometió en lograr una reducción del 55% de las emisiones para 2030, frente al compromiso de 2014 de reducción del 40% de las emisiones (Consejo Europeo, Consejo de la UE, 2021a).

El último gran hito internacional en el marco del desarrollo sostenible tuvo lugar en noviembre de 2021 con el Acuerdo de Glasgow, donde se reconocieron los avances en los compromisos del Acuerdo de París, pero se requería de mejoras para alcanzar el objetivo de 1,5°C (Acuerdo de Glasgow, 2021).

Algunos de los principales resultados del Acuerdo de Glasgow destacados por el Consejo de la UE (2022) son:

- el compromiso de los países desarrollados de ayudar a financiar la lucha contra el cambio climático;
- el compromiso mundial de reducir un 30 % las emisiones de metano para 2030;
- la adopción de una declaración sobre los bosques y el uso de la tierra;
- la finalización de las normas de aplicación del Acuerdo de París sobre los aspectos operativos;

2.2 Situación internacional sobre la aplicación de los acuerdos internacionales

Pese a los acuerdos en el marco internacional, que ponen de manifiesto una preocupación a nivel internacional y un intento a nivel político de establecer un marco global común de actuación, no podemos evitar cuestionarnos cómo de eficaces están siendo los países en su actuación.

La situación actual marcada por la pandemia del COVID ha supuesto una interrupción del progreso hacia la consecución de los objetivos de los ODS en 2020 tanto en Europa como en el resto del mundo “reduciendo la esperanza de vida y aumentando las tasas de pobreza y el desempleo en muchos países.” (Sachs, et al., 2021:7).

Creemos conveniente observar tanto los progresos que se realizaron antes de la pandemia como tras ésta, de forma que tengamos una imagen más completa del esfuerzo realizado por los Estados.

Para poder hacer referencia a la situación pre-covid nos basaremos en el informe global “SDG INDEX & DASHBOARDS” (2016), elaborado por el equipo de expertos independientes de la Secretaría de Sustainable Development Solutions Network y la Fundación Bertelsmann.

En el informe de 2016 se hace alusión a la consecución de los objetivos ODS en función de las áreas geográficas.

- **Este y Sur de Asia.** Los países pertenecientes a estos territorios poseían un desarrollo de los ODS superior al de otras zonas geográficas. Se felicita a estos países por la mejora en objetivos como la reducción de la pobreza extrema de ingresos, pero se destacan los problemas de estos en relación con los sistemas de salud y enfermedades

infecciosas, así como en educación, desnutrición y el retraso en el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles. En general lo que se destaca en el informe es “que la región necesita equilibrar mejor su desempeño económico con la sostenibilidad ambiental.” (Sachs, et al., 2016:21).

- **Europa del Este y Asia Central.** Como mejoras se destaca la eliminación casi absoluta de la pobreza extrema de ingresos. Sin embargo se destacan desafíos esenciales relacionados con la prestación de servicios sociales y el acceso a infraestructuras básicas, así como el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Con carácter general se observan problemas relacionados con el desarrollo sostenible, que comportan grandes desafíos en relación con la igualdad de género, las energías renovables y el cambio climático, el consumo y la producción sostenibles y la protección de los ecosistemas.

- **América Latina y el Caribe.** Destacan por altos niveles de desigualdad de ingresos, que se traduce a su vez en el ámbito de la igualdad de género, así como una falta de acceso a infraestructuras y tecnologías de información y comunicación. Esta desigualdad de ingresos contribuye a que haya enormes desafíos en salud y educación. Este informe refleja importantes retos en materia de sostenibilidad ambiental, así como en consumo y producción sostenibles, y en cambio climático. Se destacan los altos niveles de violencia en muchos de estos países.

- **Oriente Medio y África del Norte.** Estos países tienen como propósitos primordiales los problemas relacionados con la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la gestión del agua, ocasionados en gran medida por la sequedad y falta de fertilidad de estas tierras. El informe (Sachs, et al., 2016:21-22) destaca “ que estos países no están creciendo lo suficientemente rápido y experimentan altas tasas de desempleo”, así como desafíos en la igualdad de género. Estos países se enfrentan a desafíos “en la descarbonización de sus sistemas energéticos para combatir el cambio climático y en la conservación de los ecosistemas marinos y terrestres”. Se resalta la falta de una

actuación eficiente en todos los ODS debido “a la inestabilidad y los conflictos”.

- **África Subsahariana.** Pese a ser la región más pobre del mundo está consiguiendo grandes avances. No obstante, encuentra enormes desafíos en salud, educación, pobreza extrema y hambre. Se destacan desafíos en materia de paz, seguridad e instituciones. Pese a ello, se reconoce el amplio potencial de esta zona geográfica en “en el despliegue de tecnologías de la información y la comunicación.” (Sachs, et al., 2016:22).

Hasta este momento no hemos hecho alusión a los países europeos, más en concreto a los países pertenecientes a la OCDE. Este informe considera pertinente que se desarrolle un índice separado para estos países, añadiéndose un total de 15 variables adicionales para que su evaluación de los ODS sea más completa, pues estos países tienen “un estándar más alto, lo cual se justifica ya que tienen los recursos para lograr los ODS.” (Sachs, et al., 2016:48).

Observando los datos de los países de la OCDE, se destaca que los ODS son “una agenda de acción tanto para los países ricos como para los países en desarrollo.” (Sachs, et al., 2016:20). Los problemas a los que se enfrentan estos países son en mayor medida en relación con el cambio climático, la defensa de los ecosistemas y el consumo y producción sostenibles. Pese a que los países de la OCDE sean “países ricos” no podemos evitar observar que éstos también requieren de un amplio margen de mejora. Seguimos observando que sus sistemas agrícolas no son sostenibles, así como altas tasas de obesidad, y a nivel económico un alto desempleo. El informe recomienda “que los países de la OCDE estudien cuidadosamente su desempeño contra los indicadores, para identificar las áreas donde se requiere un mayor progreso.” (Sachs, et al., 2016:20).

La llegada de la pandemia del COVID supuso un revés para las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Especial atención merecen los organismos gubernamentales que se encontraron con una falta de abastecimiento médico, al que se desvió por completo el foco de atención (Sachs, et al., 2021).

Como se reconoce en el Europe Sustainable Development Report (2021:7) “los ODS deben seguir siendo los puntos de referencia”, así como estos siguen siendo “el único marco integrado para el desarrollo económico, social y medioambiental adoptado por

todos los de las Naciones Unidas.” El impacto negativo de la pandemia ha supuesto una disminución del índice de los ODS de la UE y del resto de países debido a la alta mortalidad de la primera ola, y a los problemas económicos que ésta acarreo (Sachs, et al., 2021). Uno de los problemas de la pandemia que destaca la ONU es la falta de producción de datos necesarios para observar el logro de los ODS (ONU. Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2020).

Observando los compromisos en materia de cambio climático, y según el nuevo Informe sobre la Brecha de Emisiones redactado por el PNUMA (2021:XV) se concluye que:

- Los compromisos para 2030 no son suficientes y si se mantienen supondrá un aumento de temperatura de al menos 2,7 °C en este siglo, no consiguiéndose la meta de 1,5°C.
- Las contribuciones actualizadas en 2021 solo evitarán un 7,5% de las emisiones previstas para 2030, cuando para cumplir con el objetivo de 1,5°C sería necesario una reducción del 55%.

3. Inclusión de todo el globo en el fenómeno medioambiental

Las finanzas islámicas han experimentado un crecimiento fuerte y rápido durante los últimos años (El Qorchi, 2005). De acuerdo con el Informe sobre el Estado Global de la Economía Islámica 2019-2020, en 2018 se estimaba un crecimiento del 5,5% anual hasta llegar a los 3,5 billones de dólares en 2024, siendo los sectores con mayor previsión de crecimiento las Fintech islámicas, las finanzas islámicas sociales y las finanzas para el comercio islámico.

De acuerdo con un informe más reciente de S&P Global Ratings se espera que la industria financiera islámica mundial crezca entre 10% y 12% en 2021-2022, después de alcanzar un crecimiento del 10,2% en 2020 (sin incluir Irán). Crecimiento que creen sucederá gracias al crecimiento de activos bancarios islámicos en países CCG (El Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo), Malasia y Turquía, y las nuevas emisiones de *sukuk* (bonos islámicos) (Oxford Business Group, 2021).

El informe de S&P considera que la pandemia supone un potencial de crecimiento para este tipo de industria, pero “aún tiene que desbloquear completamente las oportunidades relacionadas con la estandarización y aumentar su contribución a las finanzas sostenibles.” (Oxford Business Group, 2021).

La industria financiera islámica ha experimentado un crecimiento notable durante las últimas décadas gracias, en gran medida, a la enorme población musulmana mundial. La religión islámica es la segunda religión del mundo y de acuerdo con recientes estudios como “*The Future of the Global Muslim Population*” (2011:13) apuntan a un auge en la población musulmana, pasando de los 1500 millones en 2010 a los 2200 millones de 2030.

El crecimiento poblacional, junto al aumento de riqueza de los países islámicos exportadores de petróleo, hace de las finanzas islámicas un nuevo motor de la economía mundial, alcanzando un valor de 2,50 billones de dólares (Fitch Ratings, 2020:3), frente a los 200.000 millones de 2003 (Anca & Rodríguez Marín, 2016:1) , lo que supone cerca del 2-3% de los activos financieros totales del mundo.

El siglo XXI se presenta como una época de grandes desafíos para remediar grandes cuestiones medioambientales que son el resultado de un desarrollo económico basado en

conductas perjudiciales de las organizaciones, que se desentendieron durante muchos años de los efectos negativos que conllevaban sus actuaciones empresariales.

El futuro de las finanzas islámicas no puede aislarse del resto de acontecimientos del globo. En el marco del desarrollo sostenible, los últimos acuerdos en el marco internacional, y más en específico los ODS, han llamado la atención en que la agenda del desarrollo sostenible combina las tres dimensiones: económica, social y ambiental (Asamblea General Naciones Unidas, 2015:1) y que los ODS, deben ser de carácter “universal y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo” (Asamblea General Naciones Unidas, 2015:3).

En palabras del presidente de Turquía, Erdoğan (2019), “El 21% de la población de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), es decir, 350 millones de hermanos y hermanas musulmanes, están tratando de continuar con sus vidas en nivel de pobreza”. Es decir, casi un tercio de los que sufren de pobreza extrema en el mundo viven en países pertenecientes a la OCI. Tan solo 21 de esos 57 países, tiene acceso a condiciones de higiene adecuadas (Mohieldin, 2016).

De acuerdo con Mohieldin (2016) pese al gran potencial de estos países, estos están teniendo problemas para lograr un desarrollo que incluya a todos los individuos, bien por problemas políticos, conflictos, desastres naturales o falta de recursos por las condiciones del ecosistema.

Mohieldin (2016), vicepresidente del Grupo del Banco Mundial para la Agenda de Desarrollo 2030, cree que estos países tienen opciones vinculadas en gran medida con los sistemas financieros islámicos, que se encuentran con un futuro prometedor.

La industria financiera ha tenido una trayectoria de crecimiento homogénea y constante. En periodos de crisis económica, su crecimiento ha resistido mucho mejor que las finanzas convencionales, gracias a ciertas ventajas respecto de los productos tradicionales. Entre ellas la prohibición de la especulación, la prohibición del cobro de intereses, la obligatoriedad de que toda operación financiera islámica esté respaldada por activos reales y el reparto de pérdidas y ganancias entre las partes, han permitido mejorar la inclusión financiera de personas que, por cuestiones religiosas, han sido excluidas del sistema financiero tradicional.

Con carácter general, son necesarias reformas gubernamentales para la estandarización y regulación financiera, con el objetivo de mejorar las economías de los países de la OCI. Se aboga también por un cambio en las políticas fiscales que eviten las discriminación contra los instrumentos financieros islámicos (Mohieldin, 2016).

En materia de desarrollo sostenible el potencial de las finanzas islámicas puede ser enorme, sin embargo, todavía nos encontramos ante los primeros pasos en esta dirección. El primer paso en esta dirección fue de mano de Indonesia, donde la Autoridad de Servicios Financieros publicó en 2014 unas pautas de actuación para lograr un financiamiento sostenible en el país. En febrero de 2018 Indonesia fue el primero en emitir un *sukuk*, concepto que se desarrollará con detalle en el epígrafe 5.3, islámica convirtiéndose en el primer país asiático en hacerlo (Halawi, 2021).

4. Desarrollo sostenible a nivel empresarial

Durante estas últimas décadas el foco de los problemas globales se encuentra, en gran medida, en el modelo de consumo y producción, insostenible a nivel medioambiental y social.

En 1987 con el informe Brundtland se empiezan a dar los primeros pasos para concienciar sobre la necesidad de plantear un nuevo modelo económico, que concuerde con el nuevo paradigma de desarrollo sostenible que alcanza una triple dimensión: social, medioambiental y económica.

En el ámbito económico autores como Elkington defienden la teoría Triple Bottom Line, o cuenta de resultados económicos, sociales y ambiental. Vemos así un cambio en la forma de gestionar la problemática medioambiental por parte de las empresas, promovido por una nueva percepción, en la que los problemas medioambientales y sociales actuales requieren de tomar medidas contundentes, así como por el aumento de la demanda por un desarrollo económico sostenible. Una transformación favorable por parte de las organizaciones, de una negligencia total a tener un papel dinámico y proactivo en la dimensión que le ocupa del desarrollo sostenible. Una dimensión que no sólo involucra que eviten o minimicen las externalidades negativas medioambientales, sino que se “requiere la mitigación de la pobreza, la estabilización de la población, el empoderamiento de la mujer, la creación de empleo, el cumplimiento de los derechos humanos y las oportunidades a gran escala” (Elkington, 1997:88).

De acuerdo con el informe “Claves de sostenibilidad para la alta dirección” (Núñez Martín & Corominas, 2021:4) la sostenibilidad está llegando a las empresas, el 95,2% de los altos directivos encuestados considera que la sostenibilidad es esencial en la toma de decisiones.

Todas las organizaciones, incluidas las empresas, son protagonistas esenciales en el desarrollo económico y social, con una enorme influencia sobre la sociedad en la que operan, de ahí la importancia de su compromiso medioambiental y social. Esa nueva forma de gestión, que hemos comentado supra, se logra a partir del modelo de la Responsabilidad Social Corporativa, que comentaremos en el siguiente epígrafe.

4.1 Responsabilidad social corporativa

La Responsabilidad Social Corporativa actual (RSC) supone un cambio drástico respecto a la definición dada por las teorías económicas clásicas, donde autores como Friedman (1962:133) defendían la RSC como la capacidad de conseguir la mayor rentabilidad posible para los accionistas.

Durante este trabajo hemos expuesto cómo el fenómeno de la sostenibilidad ha evolucionado hasta alcanzar el término de desarrollo sostenible, y que en el ámbito económico se ha hecho necesario lograr un desarrollo económico comprometido con la sociedad y el medioambiente. En este ámbito aparece el concepto de RSC, proponiendo una nueva visión más integral e inclusiva, donde las empresas demuestren que sus actuaciones están alineadas con los ODS.

El término de la RSC toma importancia durante los años 90, gracias al proceso de globalización y a los grandes esfuerzos de organizaciones internacionales como la ONU, para llamar la atención sobre los problemas de ciertas prácticas empresariales. En su origen se considerada como una obligación moral del empresario, una mera respuesta financiera para contentar a sus accionistas y evitar perder rentabilidad. El concepto se desarrolló de forma progresiva, dando pie al nacimiento de iniciativas en el seno de las empresa dirigidas a mejorar sus compromisos éticos con la sociedad y el medioambiente.

En este nuevo contexto, debemos entender a “la empresa como entidad transformada gracias a los agentes sociales y medios técnicos y tecnológicos, operando en un entorno global y competitivo” (Giner & Gil, 2006:38). Esta misma idea según Freedman (1984), es que la empresa no tiene sentido sin sus grupos de interés.

Aunque no existe un definición concreta aceptada de RSC, vamos a ver una serie de definiciones que se han ido proponiendo.

La primera definición que marca el comienzo de la RSC, viene de la mano de Bowen (1953) con su libro “La responsabilidad social de los hombres de negocios”, donde afirmaba “que la obligación del hombre de negocios es buscar aquellas políticas, tomar aquellas decisiones, y seguir aquellas líneas de acción que son deseables en términos de los objetivos y valores de nuestra sociedad” (Bowen, 1953:6).

Friedman definió el concepto de RSC desde el enfoque de la Teoría del Accionista, defendiendo la RSC como impulsora de la economía de la empresa, siendo la rentabilidad el objetivo de la RSC.

En contraposición, Freeman (1984) desarrollaría la Teoría de los *Stakeholders*, donde la empresa debe ser responsable ante todos sus grupos de interés, “aquellos grupos sin cuyo apoyo la organización podría dejar de existir” (Standford Research Institute, 1963).

En el ámbito internacional, comienzan a hacerse esfuerzos políticos para impulsar la RSC. En el año 2000 se pone en marcha el Pacto Mundial de la ONU, para encabezar la sostenibilidad empresarial. El objetivo de este instrumento es hacer “un llamamiento a todas las organizaciones para que alineen sus estrategias y operaciones con diez principios universales sobre derechos humanos y laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción, promoviendo los ODS” (Pacto Mundial, Red Española).

A nivel comunitario aparecen definiciones de RSC en el Libro Verde (2001), “La integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores” (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001). Se destaca también la “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas”, incluyéndose una nueva definición de RSC, “la responsabilidad de las empresas por sus impactos en la sociedad” (Comisión Europea, 2011).

A nivel nacional, es clave la AECA (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas), que destaca la idea de que la empresa además de velar por los intereses de los accionistas, debe considerar los intereses de otros grupos afectados por su actividad, como empleados, proveedores, clientes, comunidad, etc. (AECA, 2004). El mismo año nace el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, “una organización sin ánimo de lucro que nace de la mano de varias organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de potenciar la RSC en la empresas, así como su sensibilización y aplicación” (Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa), define la RSC como “forma de concluir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, plantilla, accionariado, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general”.

El Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial de España, nace en 2008 cómo órgano asesor del Ministerio de Economía para impulsar la RSC (El portal de responsabilidad social).

La entrada en vigor de la nueva Directiva 95/2014/UE sobre la divulgación de información no financiera, se traspuso en España como Real Decreto-Ley18/2017 de 24 de noviembre. Los cambios más relevantes se exponen en el Informe de “Gobierno Corporativo y la RSC” de Global Corporation Center. La directiva destaca la obligatoriedad de hacer públicos ciertos informes anuales en empresas y entidades con determinados requisitos. El Real Decreto supuso la modificación de la Ley de Sociedades de Capital, donde se declara “que la empresa cotizada no solo tiene que responder y trabajar por sus accionistas, sino también por los *stakeholders*.”, se enfatiza la necesidad de trasladar la información medioambiental y social a datos concretos para evitar escepticismo (Global Corporation Center, 2018:42).

Según el portal de EY (2020), con la entrada de la ley se ha permitido la mejora de calidad y cantidad de los reportes de información no financiera. Supone así un cambio de ciclo, de la voluntariedad, a la del mandato legislativo.

4.2 Criterios ESG punto de vista teórico

Los criterios ESG, son criterios de carácter no financieros que las empresas utilizan para evaluar su desarrollo sostenible, desde las dimensiones medioambiental, social y de gobernanza. De acuerdo con PwC, éstas permiten crear un plan tangible y práctico que logre resultados reales, a partir de la integración de sus principios en las compañías.

La utilización de los criterios ESG se ha convertido en una cuestión que interesa a los inversores, conscientes de que cuestiones difíciles de medir en términos monetarios afectan al riesgo y rendimiento de las inversiones.

La consideración de los factores ESG es cada vez más común. Un 73% de inversores considera las cuestiones ESG de forma individual, o una combinación de ellas, en sus decisiones de inversión (CFA Institute, 2015:8). Y consideran que “la consideración sistemática de estas probablemente conducirá a análisis más completos y a decisiones de inversiones más fundamentadas” (CFA Institute, 2015:2).

Pese a que la información financiera de las empresas se encuentra supervisada y regulada, la publicación de información de carácter no financiero lo está escasamente. Hay que destacar la existencia de multitud de estándares para la medición de esta información, que complica realizar comparaciones.

Entre la multitud de estándares, que sirven como “normas, modelos o referencias” (RAE), destacamos GRI (Global Reporting Initiative), SASB (Sustainability Accounting Standards Board), IIRC (International Integrated Reporting Council) y la TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures) para cuestiones climáticas.

La creación en el año 2000 del GRI proporcionó a las organizaciones una serie de normas para poder elaborar informes de sostenibilidad, refiriéndose a información ambiental, social y de gobernanza, permitiendo la divulgación de los impactos positivos y negativos en el desarrollo sostenible. Posteriormente fueron naciendo iniciativas como IIRC y SASB, en el ámbito contable, que nació como una organización independiente para la “divulgación de alta calidad de la información de sostenibilidad material que satisfaga las necesidades de los inversores” (Instituto Español de Analistas Financieros, Fundación de Estudios Financieros (IEAF, FEF), 2019:195).

Según un informe de ESADE, el 90% de las compañías españolas, y en mayor medida las cotizadas, utilizan el estándar GRI, aunque algunos han introducido los estándares SASB y TFCF (CincoDías, 2022).

Pese a la gran cantidad de estándares de medición, falta un paso adicional que permita identificar un conjunto de métricas ESG universales. El Consejo Empresarial Internacional (IBC) del Foro Económico Mundial (WEF, 2020) pidió a los 4 grandes (KPMG, EY, Deloitte y PWC) que identificaran un conjunto de métricas ESG universales y materiales para dar a todos los informes anuales una base consistente.

De mano de los estándares, han aparecido distintos proveedores de información, que ofrecen información al mercado del cumplimiento de los criterios ESG de distintas compañías. Los proveedores pueden clasificarse en: fundamentales, integrales o especializados.

Los proveedores de datos fundamentales recogen datos públicos, sin usar metodologías ni realizar clasificaciones, siendo los usuarios finales los que examinan los datos. Destacan Refinitiv y Bloomberg (IEAF, FEF, 2019:178).

Los proveedores integrales proporcionan datos objetivos y subjetivos. Utilizan su propia metodología combinada con datos públicos y elaboran clasificaciones. Algunos ejemplos serían Morningstar Sustainalytics y RepRisk (IEAF, FEF, 2019:178).

Finalmente, los proveedores especializados se especializan en la obtención de datos de un tema específico de ESG, como puede ser el clima. Destacan TrueCost o Equileap (IEAF, FEF, 2019:178)

En el ámbito de los proveedores también existe bastante problemática sobre la estandarización de la información. De acuerdo con Bloomberg (2020), los inversores pueden encontrar la información confusa debido a los diferentes proveedores, según datos del MIT la correlación entre los datos de cinco calificadoras de ESG era de un 0,61; muy bajo, lo que se debe a las distintas ponderaciones o a los indicadores utilizados.

No podemos olvidar el papel de los índices de sostenibilidad. Donde destaca Dow Jones Sustainability Index y FTSE4Good, ambos índices hacen referencia a los desempeños de gobernanza, ambiental y social de las empresas, es decir, conforman un índice según los criterios ESG.

Históricamente, la inversión sostenible ha brindado resultados comparables a las inversiones convencionales, el índice MSCI KLD 400, uno de los índices "sostenibles" más antiguos que ofrece exposición a empresas estadounidenses, ha generado rendimientos y volatilidad similares a los del S&P500 durante los últimos 29 años" (UBS, 2019).

4.2.1 Dimensión medioambiental

El bloque del medioambiente, observa el impacto directo e indirecto de las actividades de la empresa sobre el ecosistema. Principalmente se observan las emisiones, el consumo de agua, el uso de energías renovables, la lucha contra el cambio climático, la reducción del CO₂, gestión de residuos...

La observación de estas consideraciones se corresponde principalmente con la consecución de algunos objetivos de los ODS como son los objetivos número 7 “Energía asequible y no contaminante”, número 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, número 12 “Producción y consumo responsable”, número 13 “Acción por el clima”...

Junto con el Acuerdo de París, la legislación comunitaria y nacional juega un papel muy importante. En el ámbito europeo, Consejo y Parlamento lograron un acuerdo provisional sobre la Ley Europea del Clima (Consejo Europeo, Consejo de la UE, 2021b). En España contamos con la Ley de Cambio Climático y Transición Energética para lograr la neutralidad climática.

La presión de los gobiernos y la sociedad ha permitido un cambio de actuación de las compañías, que han sabido identificar que adaptarse a las nuevas demandas les permitirá obtener una mejor posición que sus competidores.

4.2.2 Dimensión social

La dimensión social, cuenta con criterios que hacen referencia a la relación de la empresa con sus grupos de interés, afectados por su actividad.

En aspectos de contratación se observa si en las empresas existen políticas de diversidad e inclusión, ausencia de mano de obra infantil, paridad de género, flexibilidad laboral... En el ámbito de la sociedad se observa si la compañía invierte en acción social, iniciativas sociales, voluntariados, y si su actividad tiene efectos positivos en la comunidad. Y en el ámbito de los grupos de interés se observa la satisfacción de estos grupos.

Que la empresa tenga en consideración la dimensión social puede suponer una enorme ventaja competitiva frente a sus competidores. Igualmente la reputación e imagen de la compañía se ve beneficiada ante este tipo de políticas. Además la satisfacción de los empleados conlleva una mejora de su rendimiento.

Siguiendo la estructura del informe de sostenibilidad de Indra (2020), vamos a distinguir la dimensión social en tres apartados: personas y talento, sociedad y compromiso con las comunidades locales, y grupos de interés.

En el ámbito de personas y talento, las compañías son conscientes de la necesidad de atraer a jóvenes talentos y de mantener a sus empleados. Las empresas con altas puntuaciones en la dimensión social abogan por políticas de captación de jóvenes talentos (ejemplo, programas de formación y prácticas), y políticas dirigidas a la mejora de la calidad del entorno de los empleados (ejemplo, políticas de conciliación), esenciales para lograr reducir las tasas de rotación interna. Las tasas elevadas de rotación son un signo de la existencia de un clima laboral negativo o falta de motivación laboral.

En relación con la contratación, nos enfocaremos en la igualdad de género y la diversidad cultural. Respecto a la igualdad de género, el objetivo número 5 de los ODS es “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Las empresas deben contar con políticas de diversidad de género, que faciliten la integración de las mujeres en la compañía y mejoren los ratios de la brecha salarial. No debemos olvidar la importancia de la igualdad de género durante esta última década, en gran medida promovido por normativa estatal contenida en el artículo 14 de la Constitución, donde se recoge el principio de igualdad, prohibiendo cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, y la Ley 3/2007 para lograr la igualdad de género en nuestro país.

Según la UNESCO (2001), “la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos”. Por ello es imprescindible que las compañías opten por políticas donde se incluyan minorías étnicas y personas con discapacidad.

En materia de contratación se observa la intención por parte de las empresas de alinear sus objetivos con los contenidos en los ODS como son los objetivos número 5 “Igualdad de género”, el número 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, número 10 “Reducción de las desigualdades” ...

En segundo lugar pasaremos a hablar de la relación de las empresas con las comunidades locales. La empresa es un agente social, y una empresa con unas políticas correctas en desarrollo sostenible no solo genera riqueza económica sino también para la sociedad, de la que depende para subsistir. En este sentido son importantes los avances de las empresas, promoviendo modelos no sólo exitosos, sino también sostenibles a largo plazo que le permitan subsistir en una comunidad que avance en términos de pobreza, , educación, innovación, etc.

Por último, no debemos olvidar a otros grupos de interés de importancia como los clientes, proveedores y accionistas. Los grupos de interés son todos aquellos que se ven afectados de forma directa o indirecta por la actividad de la empresa, pese a que ya hemos mencionado a los empleados y las comunidades, estos pertenecen también a los *stakeholders*.

El manifiesto “*The Universal Purpose of a Company in the Fourth Industrial Revolution*”, llamado también “*Davos Manifesto*” (Schwab, 2020), insiste en que “El propósito de una empresa es involucrar a todos sus *stakeholders* en la creación de valor compartido y sostenido. Al crear ese valor, una empresa no sólo sirve a sus accionistas, sino a: empleados, clientes, proveedores, comunidades locales y la sociedad en general.”

Los clientes son unos de los grupos de interés más importantes pues tienen repercusión en la esfera económica de la empresa, siendo la satisfacción de sus necesidades esencial para la supervivencia de la compañía. A lo largo del trabajo hemos dejado patente con diversos datos, que cada vez más los clientes e inversores consideran clave las cuestiones ESG, por lo que es necesario que las compañías adapten los productos y servicios a las nuevas necesidades que los clientes demandan.

Artículos como “La pandemia deja un cliente más digital, sostenible, preocupado por el bienestar y en busca del placer” del Economista, deja claro el cambio en las actitudes de los consumidores en la pandemia, centrados en la búsqueda de un consumo saludable y sostenible.

En cuanto a los accionistas e inversores, se destaca la protección de sus derechos, y la igualdad de condiciones entre ellos. La publicación de la información de forma transparente y veraz es esencial para asegurar una relación correcta entre los accionistas y la empresa.

Respecto a los proveedores, las compañías se están dando cuenta de que es necesario promocionar prácticas sostenibles en las cadenas de suministro, evaluando su sostenibilidad y ayudándoles en la promoción de los ODS (Iberdrola, 2020:370).

4.2.3 Dimensión gobernanza

Los criterios de esta dimensión hacen referencia a la regulación, procesos e instituciones con las que la propia empresa se regula internamente. El objetivo es lograr una buena gestión de los grupos directivos, el respeto por la legalidad, y un modelo de negocio ético donde se eviten prácticas fraudulentas.

Una señal de que las empresas quieren mejorar en este terreno es la participación de consejeros independientes en la compañía, abogando por una supervisión objetiva y seria. Los códigos de ética para los profesionales también son una buena herramienta de gobernanza, que permite que todos los empleados tengan unos principios específicos de obligatorio cumplimiento cuyo objetivo es garantizar la integridad del grupo, así como la prevención de riesgos relacionados con fraude, derecho de la competencia o en relación con comportamientos inapropiados como acoso o discriminación.

Es necesario en este ámbito tener en cuenta las normativas estatales y de los reguladores. En España las empresas deben considerar el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobada por la CNMV en junio de 2020.

5. Las finanzas islámicas

5.1 Concepto de las finanzas islámicas

Para poder explicar de forma más específica en qué consisten las finanzas islámicas, es necesario comenzar con un término más genérico, la economía islámica.

La economía islámica se propugna como un modelo económico para toda la humanidad y que desarrolla la economía desde los requisitos del Islam, encontrando sus raíces en la Sharía (Ley Islámica).

La Sharía se trata de un código de conducta, norma de culto, criterios de la moral y la vida que concede a los musulmanes una serie de pautas para diferenciar lo que está bien o mal, así como las cosas que están o no prohibidas. Desde un punto de vista formal, la Sharía aparece recogida en el Corán y la Sunna, las dos fuentes primarias de la religión musulmana. El Corán es el libro sagrado del Islam, la palabra de Dios que fue revelada al profeta Mahoma. La Sunna, que define también las bases de la religión, es una colección de enseñanzas donde se aclara al musulmán como debe actuar en sus interacciones políticas, sociales y económicas (Martín Baumeister, 2014:10).

Es necesario que sepamos que, desde el punto de vista de esta religión, se establecen dos principios básicos; por un lado, un acto es *halal* cuando está permitido y es recomendable, y, por el contrario, un acto es *haram* si está prohibido.

La economía islámica ofrece una alternativa frente a la economía convencional, otorgando normas que se dirigen al bienestar humano, y refiriéndose a todos aquellos mercados islámicos que obedecen la ley islámica, abarcando tanto los sectores económicos más tradicionales, es decir, las finanzas, como los sectores del turismo halal, alimentación halal, productos farmacéuticos y cosméticos halal, ropa y moda (Benali, 2017:39).

El término de “finanzas islámicas” desde un enfoque científico no alude al sistema financiero global de los países islámicos y árabes, sino al marco sistemático financiero que se adecúa a los preceptos de la Sharía. Ésta se aplica tanto en instituciones financieras de países islámicos como de países occidentales (Benali, 2015:94). Efectivamente, este tipo de sistemas tiene cabida en algunos países árabes e islámicos como complemento a

la industria financiera convencional, mientras que en países de naturaleza religiosa más conservadores abogan por sistemas islámicos que, lejos de regular únicamente la vida privada, su papel alcanza esferas de la vida en sociedad. El principal centro de las finanzas islámicas es Kuala Lumpur, donde tuvo lugar la Cumbre de Kuala Lumpur, organizada en diciembre de 2019, donde su presidente expresó la necesidad de “crear un nuevo ente económico islámico para potenciar la cooperación entre Estados vinculados al islam”.

5.2 Principios y prohibiciones esenciales

Las finanzas islámicas, como hemos ido exponiendo, difieren de las finanzas convencionales en cuanto se sustentan en una serie de principios lejos de lo que estamos acostumbrados a ver en nuestro sistema financiero occidental. Son cinco los principios esenciales; tres de carácter negativo, siendo la prohibición de *riba*, prohibición de *garar* y *maysir* y prohibición de invertir en determinados productos o actividades *haram*. Los dos principios positivos disponen la obligación de distribuir las pérdidas y ganancias entre las partes del contrato, y la obligación de que toda operación esté respaldada por un activo real subyacente (Martín Baumeister, 2014:12).

- **Prohibición de *riba* o del cobro o pago de intereses.** En términos generales “*riba*” significa pagar dinero por el uso del dinero, es decir, cobrar intereses. Ésta puede ser la prohibición más relevante en comparación con el sistema occidental, que se fundamenta en gran medida en la búsqueda de una rentabilidad del capital prestado. De acuerdo con la religión islámica, se trataría de un “enriquecimiento injustificado” (Ercanbrack, 2015:70).

- **Prohibición de *garar* y *maysir* o incertidumbre y especulación.** Ambas prohibiciones se consideran una en su conjunto, debido a la relación tan estrecha que comparten.
Garar, definida como “estado de incertidumbre” (AAOIFI, 2007:772), supone la prohibición de asumir excesivos riesgos e incertidumbre en una transacción, también definido como la falta de transparencia en los contratos y/u operaciones económicas y financieras (Otman, 2004). Habrá *garar* incompatible con la Sharía: si afectan a

contratos de prestaciones recíprocas, y elemento esencial, si es excesiva, o si no está justificado su necesidad (AAOIF:772-773).

Maysir, especulación, alude a la prohibición de obtener beneficio en relación con la suerte, como los que se logran en los juegos de apuestas o de instrumentos derivados (Kessler, 2012:30).

- **Prohibición de invertir en actividades relacionadas con industrias o actividades *haram*.** Se asocia principalmente con alcohol, carne de cerdo, armas, e incluso a “los inmuebles que puedan tener lugar el comercio sobre los mismos” (Martín Baumeister, 2014:31).

- **Obligatoriedad de distribución de las pérdidas y ganancias entre contratantes.** Este principio se debe a que “El Islam tiene por relación contractual ideal aquella en la que las partes gozan de igual exposición al riesgo de negocio.” (Martín Baumeister, 2014:18).

- **Obligatoriedad de que todas las operación estén respaldadas por activos reales, tangibles.**

5.3 Distintos instrumentos de financiación islámica

Al estar las finanzas islámicas regidas por los preceptos de la Sharía, necesitan igualmente de una serie de productos financieros especiales que se correspondan con todas las exigencias que hemos mencionado anteriormente. Comenzaremos por el *musaraka* y el *mudaraba*, considerados los contratos más auténticos pues siguen el principio esencial, que mencionábamos anteriormente, reparto de ganancias y pérdidas entre contratantes. Posteriormente seguiremos con una serie de contratos que se adaptan en mayor medida a las finanzas convencionales sin renunciar a su compatibilidad con la Sharía, entre ellos encontramos *murabaha*, la *istisna 'a*, la *iyara*, el *sukuk*.

- ***Mudaraba*.** Contrato entre dos partes, el propietario de capital y un gerente de inversión, que aporta su trabajo y se encarga de la gestión del negocio o inversión acordada. Ambas partes reparten el beneficio de acuerdo con la proporción

establecida en el contrato. (Nethercott, & Eisenberg, 2012:185). Si hay pérdidas el propietario capitalista perderá el capital invertido y el gerente sus horas de trabajo, a menos que se demuestre dolo o culpa por parte del gestor (Canalejo & Cabellos, 2009:30). Sin embargo, el contrato permite pactos para regular la duración, el capital aportado, trabajo a realizar, reparto beneficios ... (Nethercott, & Eisenberg, 2012:187). Normalmente debido al riesgo que supone para el inversor este se suelen asegurar de la viabilidad del negocio que sufraga y del riesgo de crédito del gestor (Martín Baumeister, 2014:18-19).

- **Musaraka.** Contrato donde dos o más inversores acuerdan una inversión, proyecto o asociación. Todos los socios aportan capital, que también pueden administrar o bien encargar a un tercero (Nethercott, & Eisenberg, 2012:177), y conforman para ello una comunidad de bienes o una sociedad (Canalejo & Cabellos, 2009:30). La característica más singular es que una vez acabada la inversión o proyecto se disuelve la comunidad de bienes o la sociedad, donde los socios reciben un porcentaje de los resultados (positivos o negativos) proporcional a su aportación en capital y trabajo hasta el importe de la aportación realizada (Nethercott, & Eisenberg, 2012:176).
- **Murabaha.** Contrato donde la entidad financiera proporciona un bien a un cliente, que posteriormente lo comprará por un precio superior (con anterioridad acordado con la entidad) al pagado por la entidad que es la propietaria. De esta forma aparecen dos operaciones: un contrato de compraventa y un contrato de comisión de compra (Martín Baumeister, 2014:20). Se trata de un contrato de comisión en cuanto el cliente ha “encargado” la compra del bien a la entidad, pagando así la diferencia del precio.
- **Istisna’a.** Es un contrato similar al arrendamiento de obras de nuestro sistema. Entre las partes se estipula un contrato donde quedan determinadas las características que se desean del bien, objeto del contrato, así como la fecha de entrega, el precio ... El vendedor acondiciona el bien descrito y se compromete a su entrega con las características predeterminadas en el contrato, así como a proporcionar todo lo necesario para la construcción el bien (Nethercott, & Eisenberg, 2012:234).

- ***Iyara***. Se trata de un contrato de arrendamiento donde se cede un activo o servicio a cambio de una renta (Canalejo & Cabellos, 2009:34). Hay dos tipos. El arrendamiento financiero con opción a compra, “instrumento donde un arrendador compra un bien con las características que le proporciona el futuro arrendatario. Una vez el bien es propiedad del arrendador, se lo arrienda durante un período a cambio de una cuota en concepto de usufructo” (Samir Muhamed Abdelaziz, 2000:80). Al final del contrato existe la opción a compra en caso de que el arrendatario quiera hacerse propietario del bien. El segundo subtipo de arrendamiento con opción a compra se denomina *iyara-wa-iqtina'a*, donde se transmiten partes alícuotas del derecho de propiedad del bien durante la duración del contrato (Martín Baumeister, B. 2014:25).

- ***Sukuk***. De acuerdo con Martín Baumeister (2016:69) “Los *sukuk* se pueden definir como valores de renta fija en forma de cuotas de participación sobre un activo subyacente, con una remuneración vinculada a los beneficios generados por el activo subyacente.” Se conocen también como bonos islámicos.

6. Criterios ESG punto de vista práctico

6.1 Criterios ESG desde las empresas occidentales

En los siguientes apartados pretendemos aterrizar los criterios ESG ya explicados de forma teórica, con ejemplos de compañías occidentales. En nuestro caso nos hemos centrado en mayor medida en tres grandes compañías españolas que han sido reconocidas por su importante labor en el ámbito del desarrollo sostenible.

6.1.1 Dimensión medioambiental

Con el bloque medioambiental las empresas buscan observar el impacto de sus actividades sobre el ecosistema.

Grandes empresas españolas incluidas en el Dow Jones Sustainability Index como Indra se han comprometido a desarrollar objetivos alineados con el Acuerdo de París, reduciendo sus emisiones de Co₂ para 2030 y eliminándolas para 2050 (Indra, 2020:40). Otro ejemplo de compañía es BBVA, que ha establecido su compromiso denominado “Compromiso 2025”, para contribuir al cumplimiento de los ODS y los retos del Acuerdo de París (BBVA, 2020:69).

Empresas como Indra, Iberdrola y BBVA están apostando por una economía circular, donde se promueva la optimización de recursos, su aprovechamiento y posterior reciclaje, de forma que se pueda alargar el ciclo de vida de los productos.

Otra de las grandes medidas que se enfatizan en Indra e Iberdrola es la obtención de instalaciones certificadas, con ISO 14001, con la que demuestran su compromiso con la protección del medio ambiente (ISO Tools).

6.1.2 Dimensión social

En la dimensión social se busca observar la relación de la compañía con los grupos de interés. Continuaremos con el formato utilizado en la parte teórica, distinguiendo

según el informe de sostenibilidad de Indra (2020) en tres apartados: personas y talento, sociedad y compromiso con las comunidades locales, y grupos de interés.

En el ámbito de personas y talento, las compañías buscan atraer nuevos talentos y reducir las tasas de rotación interna. El foco también se dirige a establecer políticas de igualdad de género y diversidad cultural. Grandes compañías como Indra abogan por estrategias de diversidad de género líderes que les ha permitido ser miembro del Bloomberg Gender-Equality Index por segundo año consecutivo y contar con el Distintivo de Igualdad en la Empresa desde 2011 (Indra, 2020:48). La empresa española Iberdrola ha sido reconocida en ese mismo índice, y destaca por que el 36% de sus miembros del consejo son mujeres, superior al porcentaje de las empresas del Ibex 35 (Iberdrola, 2020:211).

En relación con las comunidades locales. Grandes empresas como Iberdrola (2020:255), ofrecen sus servicios de acceso de energía a clientes que no disponen de redes de distribución. Indra (2020:73) se compromete con contribuciones como donaciones directa, tecnología accesible, proyectos probono o voluntariados.

En este sentido empresas como Iberdrola e Indra buscan alinear sus objetivos empresariales con objetivos de los ODS como el objetivo número 1 “Fin de la pobreza”, número 2 “Hambre cero”, número 10 “reducción de las desigualdades”...

Continuaremos con otros grupos de interés de importancia: los clientes, proveedores y accionistas.

Grandes empresas como BBVA, Iberdrola o Indra coinciden en la necesidad de situar al cliente en el centro de su actividad, impulsar canales de comunicación, promover la mejora de la calidad del servicio, y la protección del cliente en materia de protección de datos y seguridad digital.

En cuanto a los accionistas e inversores, Indra (2020:77) opta por políticas de transparencia y canales de comunicación: asesoramiento en el voto, reuniones periódicas formativas de gobierno corporativo con accionistas, presentación de los resultados trimestrales, revista del Accionista, web actualizada.

Respecto a los proveedores, Iberdrola (2020:53) apuesta por que toda su cadena de valor sea sostenible, proponiéndose que el 70% de sus proveedores cuenten con políticas

de sostenibilidad. BBVA (2020:19) considera necesario tener una cadena de valor donde se respeten los derechos humanos y laborales.

6.1.3 Dimensión gobernanza

La dimensión de Gobernanza, “lo que persigue es la creación de una estructura de negocio sólida y estable” (Martí i Masana, 2016:63). Desde empresas como Indra (2020:16) apuestan por “asegurar que la compañía se rige por las mejores prácticas en materia de buen gobierno, ética y transparencia”.

Necesario observar cómo se organiza la composición del Consejo de Administración, máximo órgano de dirección en las empresas cotizadas. En empresas como Iberdrola e Indra se destaca la alta composición de consejeros independientes (mayor al 70% en ambos casos), lo que permite su actuación independiente así como una mayor transparencia.

Actuaciones clave en el ámbito de gobernanza por parte de Indra (2020:77) fueron; la actualización del Código ético y legal, formación ética y cumplimiento a profesionales y proveedores, y políticas en materia de sostenibilidad y derechos humanos.

Empresas como Iberdrola, incluidas por séptimo año en la lista de *World Most Ethical Companies* del Instituto Ethisphere, cuentan con “buzones éticos anónimos para permitir la denuncia de actuaciones irregulares o contrarias a la ley o al Código ético, así como la realización de consultas sobre su interpretación.” (Iberdrola, 2020:55)

6.2 Los ESG desde las finanzas islámicas

Las finanzas islámicas suponen una nueva oportunidad económica gracias a su enorme potencial de crecimiento. A medida que esta industria crece, aparecen los criterios ESG como una nueva oportunidad, haciendo posible que las finanzas islámicas, sometidas a la Sharía, converjan con el impulso del desarrollo sostenible a nivel mundial.

Pese al desconocimiento y prejuicios existentes en torno a la figura de las finanzas islámicas, sus principios y la inversión ESG son enfoques complementarios.

De acuerdo con el informe “Islamic Finance ESG Outlook 2019” de Refinitiv (2019:7), las compañías que siguen los principios de la Sharía tienen una puntuación superior en términos de criterios ESG, en promedio un 6% superior para las instituciones financieras, y un 10% superior en el resto. Siendo gracias a que obtienen puntuaciones de un 3% superior en gobernanza, 7,3% en medioambiente y un 7% en el ámbito social.

Desde el punto de vista de los principios islámicas, las finanzas islámicas “exigen justicia, empoderamiento de todas las partes interesadas, prácticas éticas y responsabilidad social, nociones que están en el centro de los esfuerzos e iniciativas de sostenibilidad” (Halawi, 2021).

6.2.1 Dimensión medioambiental

Las finanzas islámicas y los criterios ESG afrontan de forma similar la problemática medioambiental. En este contexto destacamos la Declaración islámica sobre el cambio climático, donde los líderes espirituales del Islam instaron a los musulmanes a tomar un papel activo ante la lucha contra el cambio climático, igualmente llamaron la atención de los gobiernos para lograr un acuerdo universal (Naciones Unidas, 2015).

La Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Figueres (2015), aplaudió esta declaración “Las enseñanzas del Islam, que enfatizan en el deber de los humanos como guardianes de la Tierra y el papel del profesor como guía para corregir el comportamiento, son una guía tomar las acciones correctas frente al cambio climático”.

Existen hasta 200 versículos del Corán sobre medioambiente, pero en todos se deja claro un mensaje común, los humanos tienen que actuar como guardianes, o *jalifah*, del planeta (Ozdemir, 2020).

Es por eso mismo que en las finanzas islámicas se están dando los primeros pasos en relación con los *sukuk* verdes, donde se combinan principios medioambientales y la Sharía. Indonesia y Malasia fueron en 2017 los primeros países en emitir estos instrumentos.

6.2.2 Dimensión social

Existen también paralelismos entre el Islam y la dimensión social de los criterios ESG, que pueden servir de utilidad para unas finanzas islámicas alineadas con estos criterios. Para observar esta dimensión vamos a dividir su estudio en, por un lado la sociedad/comunidad, diversidad de género e inversores.

El Islam, como todas las confesiones religiosas, invita al ser humano a vivir en sociedad. A lo largo del Corán se invita a vivir en contacto con las personas, “que el buen musulmán debe tener una buena relación con sus vecinos”, y “debe respetarlos y ayudar si existe esta necesidad” (Kichou, 2018:90). La importancia de la sociedad es tal que el tercer pilar del Islam es el *Zakat*, la donación o caridad obligatoria.

En el ámbito de las finanzas islámicas, esta preocupación por la sociedad se vislumbra a partir de principios como la distribución de ganancias y pérdidas entre contratantes, o la prohibición del cobro de interés, pues la no existencia de estos principios supondría un aprovechamiento injusto. Las finanzas islámicas prohíben también la financiación de actividades *haram*, aquellas que causan daños sociales. Por lo tanto podemos ver una alineación total entre los criterios ESG y las finanzas islámicas en el plano de la sociedad.

Estos principios, junto con el principio de prohibición de especulación y riesgo; pueden traerse a colación para el caso de los inversores y accionistas, donde el crecimiento económico se lleva a un plano ético. Ello atrae a inversores éticamente sensibilizados, pues el destino de sus fondos siempre serán actividades respaldadas por la Sharía, y a los que se intenta proteger frente a aprovechamientos injustificados gracias a los principios mencionados.

Algunos ejemplos claros de contratos financieros islámicos que ponen el foco en la dimensión social son los microcréditos islámicos. Los microcréditos nacieron de la mano de Muhammad Yunus, premio de la paz por su aportación, y ponen el foco en sostener a los más vulnerables. Otro producto interesante es el *takaful*, donde a diferencia del seguro convencional al ser un contrato conjunto de los asegurados, se comparten beneficios y riesgos, siendo un sistema más justo.

En cuanto al papel de la mujer, el Islam reconoce las diferencias físicas entre ambos géneros, así como que tienen responsabilidades distintas en la sociedad, pero reconoce su igualdad en el ámbito religioso “Al creyente, varón o hembra, que obre bien, le haremos, ciertamente, que viva una vida buena, y le retribuiremos, sí, con arreglo a sus mejores obras” (Corán, XVI, 97).

La igualdad de la mujer en el Corán alcanza desde la esfera intelectual, “La adquisición de conocimiento es una obligación para todos los hombres y mujeres musulmanes”. Pasando por la igualdad en la esfera económica “Los hombres tendrán una parte de lo que han ganado y las mujeres parte de lo que también han ganado. Pedid a *Al-lah* de Su magnanimidad. En verdad, *Al-lah* conoce perfectamente todas las cosas” (Corán, IV, 33). En el plano económico reconoce que los hombre son los que deben mantener el hogar, pero reconoce a la mujer el derecho a heredar.

Pese a esta imagen de igualdad de la mujer, en otros versículos se reconoce la superioridad del varón. Autores como Tamayo (2004), o Falcon (2021) comparten opiniones en cuanto a los fundamentalismos, siendo estos los que verdaderamente ponen la figura de la mujer en un plano de inferioridad. Para Falcon (2021), los talibanes y grupos extremistas usan la religión como instrumento para una lucha de poder.

Esta igualdad hemos visto que llega hasta las esferas económicas, por lo tanto es muy claro que en plano teórico las finanzas islámicas son compatibles con los criterios ESG relativos a la igualdad de género.

6.2.3 Dimensión gobernanza

En relación con la dimensión de gobernanza no existe ningún tipo de principio en las finanzas islámicas que concuerde completamente, sin embargo, todos los principios de las finanzas islámicas ponen la atención en rechazar las injusticias y los enriquecimientos injustificados. El objetivo de estos principios es en gran medida proteger a las partes débiles en los contratos.

La reflexión anterior sobre la protección de la parte desaventajada por parte de los principios de las finanzas islámicas puede traerse para la dimensión de gobernanza. Es decir, estos principios de forma genérica permiten regular que los altos puestos de una

empresa, en una posición de superioridad, queden limitados. Gracias a los principios de compartir ganancias y pérdidas, no cobrar intereses o incluso el de prohibición de *garar* y *maysir* y prohibición de invertir en actividades *haram*.

La prohibición de *garar*, es la prohibición de asumir riesgos excesivos, lo que podría entenderse como una regla de actuación para los altos puestos en una empresa. En cuanto a la prohibición de *maysir*, alude a la prohibición de obtener beneficio en relación con la especulación, otra limitación a la actuación de los directivos, que no pueden hacer uso de instrumentos derivados por ejemplo.

Y con la prohibición de invertir en actividades *haram*, se limita completamente las industrias en las que invierten los directivos y ejecutivos en la empresa.

Muchas empresas islámicas cuentan con el Consejo de la Sharía, supervisor de todos los productos y su cumplimiento con la Sharía.

6.3 Divergencia finanzas islámicas y criterios ESG

Pese a la convergencia que existen entre los principios de las finanzas islámicas y los criterios ESG, existen una serie de elementos que simplemente se ignoran por parte de las finanzas islámicas, lo que ha propiciado un crecimiento desequilibrado en las economías de los países musulmanes. A continuación iremos viendo algunas de las posibles problemáticas que desde el punto de vista ESG es necesario abordar con más profundidad.

A continuación comenzaremos desde la dimensión medioambiental. Donde a nuestro parecer existe una importante contradicción. Estos países, pese a ser los más afectados por el cambio climático, y a tener un sustento religioso que los anima a avanzar en contra del cambio climático, son reacios a establecer medidas ecológicas, pues estas supondrían una limitación en sus procesos de industrialización.

A tenor de la información, consideramos que existe una contradicción entre lo que desde la religión musulmana consideran industrias *haram*, es decir, industrias prohibidas debido al daño social que estas suponen. Sin embargo la industria petrolera casualmente no se considera *haram*. Pese a que contamos con estudios actuales sobre la contaminación de los combustibles fósiles y su relación con el cambio climático, parece que desde el

sistema financiero islámico no están interesados en considerarla *haram*, pese a que claramente coincide con la definición que se otorga desde los textos sagrados. Queda patente que las finanzas islámicas sólo abordan los problemas medioambientales si estos no implican un esfuerzo económico.

Continuando con la dimensión social, consideramos que el primero de los problemas que vemos necesario abordar es el papel de la mujer en las finanzas islámicas. Este es simplemente nulo, ni se menciona algún tipo de literatura o principio que permita su integración. Es verdad que de los principios generales de las finanzas islámicas se pueden inferir para el caso especial de las mujeres, sin embargo, con la situación actual, donde los movimientos feministas para igualar la posición de la mujer están en auge, debería existir algún tipo de referente también en el ámbito islámico.

En segundo lugar, y pese a que todos los principios parecen dirigidos a ayudar a los más necesitados, la realidad es que los bancos tan sólo ofrecen sus servicios a empresas/usuarios poco endeudados con proyectos solventes. Es una banca mucho más conservadora, lo que puede suponer un problema para personas en situación de necesidad, pudiendo quedar completamente excluidos del sistema bancario. Aparece en este sentido la segunda problemática, pues los perfiles de los clientes de bancos islámicos son de ciertos estatus, siendo muy limitada la participación de las clases trabajadoras musulmanas.

No podemos evitar fijarnos en que el crecimiento económico en la región árabe, donde las finanzas islámicas están en mayor parte asentadas, ha venido acompañado de grandes brechas entre pobre y ricos, así como un problema de exclusión de los grupos más desfavorecidos, mujeres y jóvenes.

Datos alarmantes, es que pese a un crecimiento del PIB per cápita en torno a un 2,4% anualmente desde 1991, la pobreza medida tan solo decreció de un 20,3% en los años noventa al 18,1% en la década de 2000, lo que ha entorpecido el progreso de estos países en el Índice de Desarrollo Humano (Pournik, 2012).

En cuanto a los jóvenes, un ejemplo de la situación tan precaria que están viviendo es que en Túnez, entre los años 80 había una tasa de paro juvenil inferior al 5%, pero en 2008 alcanzó el 20%, cinco veces más que la de los analfabetos (Pournik, 2012).

Se hace así patente el gran avance que en el plano práctico las finanzas islámicas deben conseguir, intentando poner el foco en grupos sociales como las mujeres, los jóvenes y los más necesitados.

Es importante tener en consideración estos cuatro problemas con los jóvenes, mujeres, pobres y medioambiente, que podrían suponer un problema para las empresas financieras islámicas que quieren ser líderes en los criterios ESG.

A continuación vamos a plantear un mapa de riesgo, donde ubicaremos estos problemas en función de la importancia del problema y de la probabilidad de que se materialice, de forma que el mapa sirva como un sistema de información para saber la magnitud de algunas incertidumbres que pueden afectar al negocio (Rodríguez López, et al., 2013). Pese a que hemos considerado los 4 grupos de problemas anteriores como los más críticos desde el punto de vista de las finanzas islámicas, es necesario que agrupemos en el mapa de riesgo indicadores de riesgo que haga alusión a las tres dimensiones de los criterios ESG.

Para poder comenzar, el primer paso es establecer KRI (indicadores de riesgo), “que permiten evaluar la verosimilitud de eventos inciertos” (Rodríguez López, et al., 2013). En la siguiente tabla se presentan organizados cada uno de los KRI según la dimensión ESG, y en relación con los estándares GRI, que como ya expusimos anteriormente son los más utilizados por las compañías. Para que no lleve a error entre paréntesis tras cada indicador GRI se indicara el número de KRI asociado.

Tabla 1 KRI

Dimensión ESG	Situaciones problemáticas	Estándares GRI	KRI asociado
Medioambiental	General	GRI 305-1 Emisiones directas de Gases Efecto Invernadero (GEI) (1). GRI 305-5 reducción de las emisiones de GEI (2). GRI 306-1 Generación de residuos e impactos significativos relacionados con los residuos (3). GRI 306-2 Gestión de impactos significativos relacionados con los residuos (4). GRI 201-2 Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades derivados del cambio climático (5,6).	1. Emisiones GEI. 2. Reducción GEI. 3. Minimizar los residuos con efectos negativos. 4. Maximizar la gestión responsable de los residuos. 5. Uso de energías renovables y con menor emisión GEI. 6. Financiación sostenible (ejemplo: bonos verdes, contratación con proveedores que cumplan criterios ESG).
Social	Mujeres	GRI 405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados (7). GRI 405-2 Remuneración salario mujeres frente hombres (8).	7. N.º de incumplimientos de normativa de Tolerancia Cero. 8. Porcentaje de diferencia brecha salarial hombres-mujeres.
	Personas con bajos recursos económicos y jóvenes	GRI 413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo (9).	9. N.º políticas dirigidas al desarrollo social.
	General	GRI 412-2 Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos (10,11).	10. N.º políticas y programas de formación para el respeto de los derechos laborales. 11. N.º políticas de respeto de minorías étnicas.

Gobernanza	General	<p>GRI 102-18 Estructura de gobernanza (12).</p> <p>GRI 102-22 Composición del máximo órgano de gobierno y sus comités (13).</p> <p>GRI102-16 Valores, principios, estándares y normas de conducta (14,15).</p>	<p>12. Estructura de gobernanza.</p> <p>13. Composición del Consejo de Administración (hombres-mujeres y minorías étnicas)</p> <p>14. Código de conducta ético para los trabajadores.</p> <p>15. <i>Compliance</i>.</p>
-------------------	----------------	---	--

Fuente: elaboración propia.

El mapa de riesgo está conformado por dos ejes, que representan la materialidad en caso de ocurrencia y la probabilidad de ocurrencia. Una vez obtenidos los KRI, debemos valorarlos para posteriormente representarlos en el mapa de riesgo. En ambos casos para la valoración hemos dado las siguientes puntuaciones “muy baja”, “baja”, “media”, “alta” o “muy alta”.

Empezando por la probabilidad, vamos a valorar los indicadores utilizando datos objetivos que nos indiquen si las distintas situaciones actualmente son problemáticas.

En cuanto a los KRI relativos al ámbito medioambiental, la industria financiera en sí misma no suele ser especialmente contaminante, sin embargo la importancia radica en el tipo de industrias que estas financian. La valoración a indicadores como los relativos a los residuos o a los gases de efecto invernadero (1,2,3,4,5) deben valorarse en función de los industrias que financien. Debido a los datos actuales que demuestran una falta de implicación medioambiental de los países Árabes y de las zona asiática, que se encuentran en desarrollo y se niegan a sacrificar el crecimiento económico en favor de la mejora medioambiental, vamos a darles una valoración a los indicadores de “altos”. No les daremos una puntuación de “muy altos” porque al menos la mayoría de los países se encuentran en instituciones internacionales y acuerdos como el de París para un intento de mejora, que se quedan en palabras.

En cuanto al indicador 6 vemos los esfuerzos que se están haciendo en materia de financiación verde. Los *sukuk* verdes han crecido en 2020, y se “espera que las emisiones de *sukuk* verdes y vinculadas a la ESG crezcan moderadamente en los próximos años, apoyando la agenda de transición” (IFSB, 2021:22). Sin embargo pese a este avance otros

estudios como “Islamic finance development and banking ESG scores” (Paltrinieri, et al., 2020:8) demuestran que la relación entre tamaño del banco y puntuación medioambiental es positiva. Es decir los bancos más grandes lo hacen mejor que los pequeños, medioambientalmente, por lo que el estudio concluye que se debe a que hay una mayor demanda de los grandes inversores por la mejora en la sostenibilidad, que afecta en mayor medida a los grandes bancos. La valoración por lo tanto del indicador 11, pese a la mejora, es de “medio”.

En cuanto a los KRI relativos al ámbito social, hemos explicado al inicio del epígrafe que actualmente existen datos que ponen de manifiesto que la realidad de las finanzas islámicas está muy lejos de lo deseado, por eso mismo la probabilidad de que estos indicadores sean críticos para la compañía son elevados. Los indicadores representados con los números del 7 al 11 tienen una valoración de “muy altas”, aunque a la número 9 relativa a los jóvenes y personas con bajos recursos económicos hemos considerado que sea “alta” debido a la existencia de contratos como los microcréditos o el *takaful*.

Para los indicadores pertenecientes a la dimensión de gobernanza, es relevante conocer que las empresas islámicas cuentan con el Consejo de la Sharía, que permite que exista una mayor supervisión de que todos los productos que se ofrecen cumplen con la Sharía. En este sentido indicadores como el número 12, estructura de gobernanza, tendrán una valoración “baja”. En este mismo sentido los indicadores 14 “Código de conducta” y 15 “*Compliance*”, tendrán una valoración también “baja” gracias a la existencia de un mayor control.

Sin embargo el indicador número 13, en relación con la composición del Consejo tendrá una valoración “muy alta” en concordancia con la valoración de los indicadores anteriores relativos a las mujeres y minorías étnicas.

Hasta este momento nos hemos centrado en tan sólo uno de los ejes del mapa de riesgo, donde “la probabilidad” se encuentra representada el eje vertical. A continuación continuaremos con el eje horizontal, donde se encuentra “la materialidad en caso de ocurrencia”.

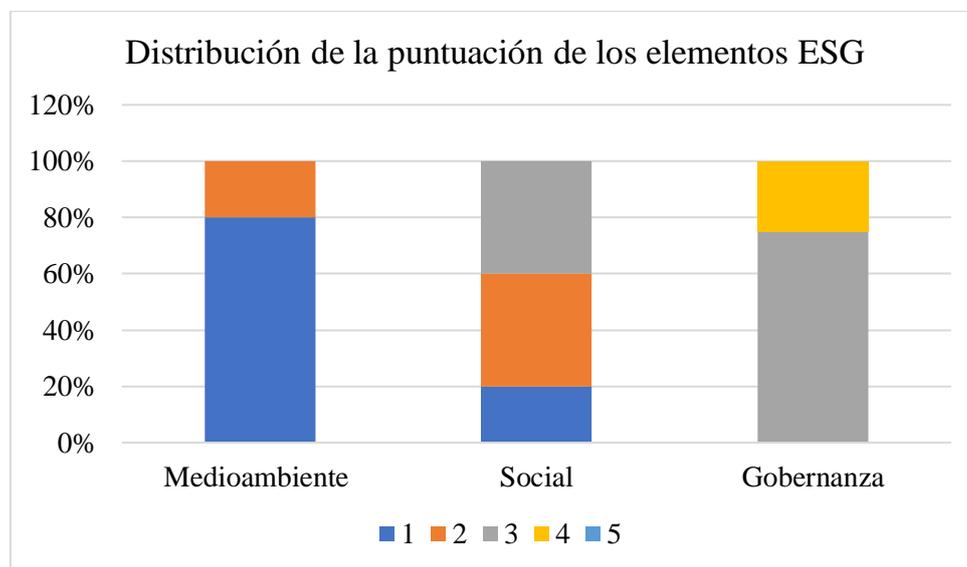
La valoración de los indicadores según la materialidad en caso de ocurrencia, supone valorar el nivel de impacto que tendrían sobre la empresa los indicadores, en caso de que

finalmente se produjesen. Debemos recordar que las puntuaciones son: “muy baja”, “baja”, “media”, “alta” o “muy alta”.

Para la siguiente valoración de los indicadores hemos utilizado el informe de Fitch Ratings (2020:18), donde a partir de una tabla, nos muestran cómo afectan los problemas sociales, medioambientales y de gobernanza a las empresas financieras islámicas. El informe da las puntuaciones del 1 al 5, lo que nos facilita en gran medida el trabajo de valoración, y nos permite valorar directamente nuestra variable.

A continuación presentamos la tabla del informe de Fitch Ratings, clave a la hora de valorar “la materialidad en caso de ocurrencia”.

Tabla 2 Distribución de la puntuación de los elementos ESG



Fuente: elaboración a partir de Fitch Ratings (2020).

Para la dimensión de gobernanza, podemos ver como el informe considera que para los bancos islámicos la relevancia de las estructuras de gobierno es de 4. Es decir, cualquier problema que ocurra en esta área afectará especialmente a la compañía. Esta puntuación de 4 en nuestro sistema de valoración implica la puntuación de “alta”.

Para los problemas sociales que puedan ocurrirle a la empresa, su exposición es de 3, una puntuación “media” trasladado a nuestra valoración. Mientras que los problemas medioambientales tan solo toman la puntuación de 1, es decir, “muy baja”.

Por último, hemos ilustrado el mapa de riesgos de acuerdo con la información anterior de los distintos ejes. Para que sea más sencilla su visualización se le han dado cuatro colores para representar las cuatro tipologías que pueden adoptar los problemas.

Tabla 3 Mapa de riesgo

Probabilidad	Muy alta			7,8,10,11	13	
	Alta	1,2,3,4,5		9		
	Media	6				
	Baja				12,14,15	
	Muy baja					
		Muy baja	Baja	Media	Alta	Muy alta
		Materialidad				

Fuente: elaboración propia.

7. Estudio del banco islámico Al Rajhi Bank

Al Rajhi Bank es un banco fundado en 1957 por 4 hermanos perteneciente a la familia Al Rajhi, una de las familias más adineradas de Arabia Saudita. El banco tiene su sede en Riyadh, la capital de Arabia Saudita, siendo el banco más grande del país y de Oriente Medio con activos por valor de 155.000 millones US\$, un capital desembolsado de 6,67 mil millones US\$ y una base de empleados de más de 9.400 asociados (Al Rajhi Bank).

El banco nació originariamente como una casa de cambio, pero tras 20 años de actividad todos sus establecimientos se fusionaron formando Al Rajhi Trading and Exchange Corporation, donde el turismo *halal* era el núcleo de su actividad. No fue hasta 1988 que se establecería como una empresa conjunta con el nombre de Al Rajhi Banking and Investment Corporation, sociedad anónima cotizada “constituida y autorizada en junio de 1987” (Al Rajhi Bank). En 2006 pasó a denominarse Al Rajhi Bank, designación por la que es conocida actualmente.

De acuerdo con sus cuentas anuales de 2020 (Al Rajhi Bank, 2020:11) su negocio se encuentra diversificado en banca corporativa, PYMES, tesoro, banca internacional y banca al por menor. Cotiza en el *Saudi Arabian Stock Exchange*, y posee un rating favorable de agencias como S&P con una valoración de BBB + a largo plazo (Al Rajhi Bank, 2020:139).

Una vez introducida la compañía procedemos a continuar con una explicación del porqué de su elección, para posteriormente observar los avances de la compañía en materia de sostenibilidad.

La compañía Al Rajhi Bank ha sido escogida para ser objeto de estudio de este trabajo por diversas razones.

En primer lugar la compañía se encuentra localizada en Arabia Saudita, país que cuenta con el 25% de los activos financieros islámicos de los países del Golfo y que en 2018 contaba con activos financieros islámicos por un valor de 563.000 millones US\$, logrando que el país fuese el “mayor mercado de finanzas islámicas a nivel mundial”(Islamic Development Bank, 2020:15). El país cuenta con cuatro bancos completamente islámicos, que representan “más del 40% del total de activos bancarios islámicos” (Islamic Development Bank, 2020:15), siendo entre ellos líder Al Rajhi Bank.

En según lugar el PIB de Arabia Saudita representa el 4,8% del PIB Mundial (FMI, 2021) y alcanzó la cifra de 612.956 mil millones en 2021, una caída del 4,1% respecto de 2020, posicionando al país en el puesto número 21 de las economías mundiales (Datosmacro.com, 2021).

En tercer lugar nos encontramos en un país cuyo régimen jurídico es confesional, el Islam se establece como religión oficial y por lo tanto la Sharía, pese a tener carácter religioso, se convierte en ley estatal. Cómo de estricta sea la aplicación de la Sharía dependerá del país. Países como Emiratos Árabes Unidos son tolerantes en la aplicación de la Sharía, permitiendo incluso el alcohol (Johnson, T. & Aly Sergie, M., 2014:3). Otros como Arabia Saudita son conocidos por una aplicación rigurosa de la Sharía, donde las mujeres siguen necesitando autorización de su marido o familiar masculino para una gran cantidad de actividades como vivir solas, casarse... (Alonso de Val, 2020).

Por las razones aportadas hemos considerado que la compañía es un ejemplo muy completo donde podemos observar cómo una compañía líder en su sector y en un país completamente islámico, puede responder a las nuevas demandas del desarrollo sostenible.

A continuación observaremos si existe una alineación real de la empresa con los criterios ESG. Haremos alusión a la información contenida en el reporte anual de 2020, donde la empresa ha dedicado un capítulo a los criterios ESG.

El banco coincide con nuestra aportación de que las finanzas islámicas “tienen mucho en común con las consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) y el objetivo más amplio de las finanzas sostenibles”(Al Rajhi Bank, 2020:91). Se destaca cómo al no invertir en actividad *haram* como el alcohol o el tabaco evitan las exposiciones a sectores con riesgos muy elevado de incumplir los criterios ESG, y que “con directrices de la Sharía, los bancos islámicos realizan una forma culturalmente distinta de inversión ética” (Al Rajhi Bank, 2020:91).

Como hemos ido haciendo a lo largo del trabajo, el estudio de los aspectos relativos a este reporte lo dividiremos en cada una de las tres dimensiones de los criterios ESG. Intentaremos ir intercalando los hitos logrados por la compañía, con mejoras que consideramos necesarias. Para esto último, nos apoyaremos, en la medida de lo posible,

en los indicadores de riesgo que hemos definido en nuestro estudio. El objetivo de apoyarnos en estos últimos es poder plantear mejoras para que el banco pueda alinearse con los criterios ESG, centrándonos así en las áreas que concluimos que eran más problemáticas.

Comenzando por la dimensión medioambiental, en relación con los hitos alcanzados destacamos:

- **Compromiso con la gestión del impacto ambiental.** Se ha traducido en intentos de la compañía por reducir su impacto operacional sobre el planeta y reducir su huella medioambiental. Para conseguir estos objetivos la empresa declara que ha establecido una serie de procedimientos “para evaluar los riesgos medioambientales” ofreciendo una selección ética, junto con medidas para concienciar a los empleados (Al Rajhi Bank, 2020:93). Destacan como su sede central ha recibido la certificación ecológica ISO, o que actualmente el 32% de sus préstamos y proyectos de financiación integran los criterios ESG (Al Rajhi Bank, 2020:90).
- **Política de financiación centrada en la inclusión de proyectos de energías renovables.** Destacándose la colaboración de la empresa con el Programa Nacional de Energías Renovables del gobierno. Es relevante “el apoyo financiero a cinco de los seis proyectos renovables adjudicados en 2020, con un valor superior a 1.000 millones de dólares”, “convirtiéndose en el mayor prestamista de los proyectos de energías renovables del Reino en 2020” (Al Rajhi Bank, 2020:93).

Pese a la existencia de algunos hitos que demuestran los esfuerzos de la compañía, creemos necesario un mayor impulso en términos prácticos para poder avanzar en sostenibilidad medioambiental. A continuación exponemos algunas mejoras que creemos convenientes.

- **Publicación de datos** sobre emisiones GEI (gases de efecto invernadero), así como datos sobre las emisiones directas e indirectas con efectos negativos de la compañía. A la luz de la información aportada por la compañía, serían una mejora que permitirían a los inversores y a la propia compañía alcanzar conclusiones razonables sobre los esfuerzos de la compañía en esta materia. Permitiría a la compañía verse motivada a afrontar estos problemas. Estas mejoras han sido aportadas teniendo en

cuenta los siguientes KRI: “Emisiones GEI”, “Reducción GEI”, “Minimizar los residuos con efectos negativos”, “Maximizar la gestión responsable de los residuos”.

- **Reducción del financiamiento de compañías del sector de minas, petróleo y gas.** Pese a que la compañía declara que el 32% de los préstamos son dirigidos a proyectos responsables, no podemos evitar fijarnos que 533.148.508 US\$ han sido destinados a préstamos del sector de minas, petróleo y gas, un 60% más que en el año 2019. No debemos olvidar que tan solo la producción y el refinamiento del petróleo y el gas es responsable de al menos un tercio de las emisiones de CO2 globales (Breeam, 2021). Esta mejora se ha planteado en conexión con el KRI “Financiación sostenible”.

Desde la dimensión social de los criterios ESG, la compañía destaca por:

- **La promoción de una financiación sostenible.** Al “ofrecer soluciones conformes a la Sharía, evitan financiar proyectos que planteen riesgos ambientales o sociales negativos” (Al Rajhi Bank, 2020:93).
- **Relaciones responsables con los clientes,** donde debemos destacar como un paso positivo los código de conducta de los empleados, el fomento por mejorar los conocimientos financieros de los clientes “especialmente los grupos de bajos ingresos” y los canales de opiniones de los clientes, donde la compañía destaca por ser el banco más recomendado (Al Rajhi Bank, 2020:94).
- **Inclusión financiera.** En relación con la inclusión financiera, una de las observaciones que hacíamos de la realidad de las finanzas islámicas es que muchas veces dejaban de lado a ciertos sectores sociales como los jóvenes, las mujeres o los individuos con pocos recursos económicos. En este sentido debemos destacar la enorme labor del banco con distintas iniciativas.

En relación con los jóvenes, y el fomento del empleo disponen de un programa de desarrollo de graduados con “siete tandas, dos tandas exclusivamente femeninas” (Al Rajhi Bank, 2020:96). Se observa una apuesta por la inclusión de la mujer fomentando su desarrollo. El banco declara que en relación con la diversidad de género el 15% de empleados son mujeres, un crecimiento del 40% desde 2015, y se ha producido un crecimiento del 67% de usuarios mujeres desde 2015 (Al Rajhi Bank, 2020:90).

Sobre las clases más desfavorecidas destaca por ofrecer una gama de productos más amplios. Destacamos su participación en el programa *Kafalah*, programa gubernamental para que las PYMES que no pueden ofrecer las garantías suficientes que exigen los bancos, puedan obtener financiación. También destacamos la apertura de nuevas sucursales en comunidades “normalmente infrabancarizadas” (Al Rajhi Bank, 2020:95-96).

- **Proyectos comunitarios y voluntariados.** Destacamos el *Zakat*¹, realizando el banco “anualmente uno de los mayores pagos de *Zakat* en el sector bancario”. Por otro lado las “horas de voluntariado de los empleados alcanzaron el objetivo del Banco de 50.000 horas para el periodo 2016-2020, con un total de 2.625 empleados que participaron en el año 2020” (Al Rajhi Bank, 2020:96-97).

Observamos en la dimensión social de la compañía un compromiso mayor que la que parecía haber en el ámbito medioambiental. Sin embargo, cabe que hagamos algunas anotaciones que permitirían al banco mejorar. Entre ellas destacamos:

- **Fomento de la igualdad de género.** Respecto del ámbito de la igualdad de género no podemos evitar destacar el porcentaje tan bajo de mujeres trabajadoras, así como la no existencia de mujeres en el Consejo de Administración, ni mucho menos en el Consejo de la Sharía. Otro de los aspectos que llaman la atención es que actualmente poseen sucursales diferenciadas para mujeres y hombres, así como un plan de graduados que distingue por sexos. Pese a la mejora en los porcentajes de igualdad de género, nos parece que todavía necesitan mejorar. Para ello creemos que la mejor opción sería fomentar la igualdad de género, centrándose en permitir un ambiente de trabajo conjunto, y no separado por sexo. Como abrir sucursales sin distinguir por género. Esta mejora se ha planteado en conexión con los KRI “N.º de incumplimientos de normativa de Tolerancia Cero” y “Porcentaje de diferencia brecha salarial hombres-mujeres”.

¹ Es la limosna obligatoria, uno de los “Cinco Pilares del Islam”. Se conforma como una obligación para todo musulmán cuya renta sea superior a una determinada cantidad.

- **Publicación de datos.** Pese a que en el ámbito del desarrollo social planteábamos otros KRI interesantes como “N.º políticas dirigidas al desarrollo social”, “N.º políticas y programas de formación para el respeto de los derechos laborales” o “N.º políticas de respeto de minorías étnicas”, las cuentas anuales no nos permiten poder indagar en estos ámbitos. Al igual que en el ámbito medioambiental, sería interesante observar datos sobre su implicación con las minorías étnicas y si cuentan con programas para promover el respeto por los derechos humanos.

Por último comentaremos la dimensión de gobernanza de la compañía.

- **Destacamos el alto nivel de transparencia** de las cuentas anuales, detallando la participación de los consejeros, así como sus salarios y formación. Adicionalmente más de un 60% de los consejeros son independientes (Al Rajhi Bank, 2020:90), que junto con el Consejo de la Sharía permiten un control más férreo de los directivos y sus actuaciones.
- **Resaltamos la normativa de *compliance*** para “Combatir el blanqueo de capitales, prevenir abusos del sistema bancario, y vigilar e informar de los riesgos de financiación del terrorismo” (Al Rajhi Bank).

En el ambiente de gobernanza no creemos necesario realizar ningún tipo de anotación, pues observamos que esta dimensión es la más completa respecto a las anteriores y a la que más importancia dedican.

En términos generales la compañía se encuentra con los problemas que destacábamos tenían las finanzas islámicas en el plano práctico. Pese a que debemos considerar que esta compañía se encuentra en un país conservador, no podemos olvidar que el desarrollo sostenible es una cuestión que afecta a todo el planeta y que necesita de la colaboración universal. Como exponíamos “El futuro de las finanzas islámicas no puede aislarse del resto de acontecimientos del globo”.

8. Conclusión

Al comienzo de trabajo exponíamos en qué consistía el fenómeno del desarrollo sostenible, considerado como un fenómeno con una triple dimensión; medioambiental, social y económico. Continuábamos evaluando distintos acuerdos que nos permitiesen comprender cómo avanzaba el planeta en este fenómeno. Hacíamos énfasis en la colaboración universal de todos los agentes sociales, desde individuos, organizaciones, hasta las empresas. En este contexto de cooperación, nos planteábamos como las finanzas islámicas, hasta hace pocos años completamente ignoradas, podían participar en el fenómeno del desarrollo sostenible desde la perspectiva empresarial. Planteábamos esta pregunta, utilizando los criterios ESG como apoyo a las empresas para evaluar su desarrollo sostenible. Al analizar estos criterios en las finanzas islámicas, desde un plano teórico y práctico, hemos llegado a las siguientes conclusiones.

Las finanzas islámicas por muchos autores son consideradas como unas finanzas éticas, pues introducen valores que se fundamentan en la justicia social y en una economía ética y universal (Benali,2015:91). Desde un plano teórico, y a raíz de la literatura observada, debemos coincidir con la idea de que son una finanzas éticas. Observábamos precisamente cómo los principios de las finanzas islámicas y los principios de la Sharía, tenían una alineación completa con los criterios ESG. Fomentan la mejora del medioambiente, la inclusión social y el compromiso con la comunidad, sin olvidar que en aspectos de gobernanza promovían también estos principios a partir del Consejo de la Sharía.

Sin embargo desde el plano práctico, destacamos los problemas de inclusión social y de carácter medioambiental. Sin olvidar, que la dimensión de gobernanza pese a contar con un mayor control, siguen tomándose decisiones que dan lugar a iniciativas no precisamente alienadas con el desarrollo sostenible. Estos problemas en las tres áreas que ocurrían de forma general en la industria, se corroboraban con el estudio de un caso particular.

En el estudio del Banco Al Rajhi planteábamos una serie de mejoras para que el banco pudiera alinearse con los criterios ESG.

Dada la importancia que en el crecimiento económico y la inclusión de millones de personas tienen los países islámicos, en un mundo desarrollado, sería un grave error marginarlos. Podemos concluir que las finanzas islámicas tienen un enorme potencial en el campo del desarrollo sostenible, y que una mejora en términos prácticos, lejos de separarlos de sus principios y de la religión islámica, les permitirían ser completamente coherentes con una religión que aboga por una economía ética y social. Adicionalmente desde un plano económico, las mejoras en los criterios ESG beneficiarían a las finanzas islámicas, permitiéndoles un crecimiento importante, así como la apertura al mercado y a inversores occidentales, cada vez más interesados en compañías que cumplen con estos criterios.

9. Bibliografía

- (2019, diciembre). Turquía pide cooperación islámica para ayudar a los musulmanes necesitados. *ANADOLU AGENCY*. Recuperado 21 de febrero de 2022, de <https://www.aa.com.tr/es/mundo/turqu%C3%ADa-pide-cooperaci%C3%B3n-isl%C3%A1mica-para-ayudar-a-los-musulmanes-necesitados/1668306>
- AAOIF. “*Shari’ah Standard n. ° 31, control on Gharar in Financial Transactions*”.
- Acuerdo de Glasgow. (2021). Acuerdo de Glasgow: El compromiso climático de los Pueblos. Acuerdo de Glasgow. Recuperado 21/02/2022, de <https://glasgowagreement.net/es/agreement/>
- Al Hussein, N. (2015, 22 de septiembre). El Islam, la fe y el cambio climático. *Project Syndicate*. Recuperado el 1/03/2022, de <https://www.project-syndicate.org/commentary/islam-faith-climate-change-by-noor-al-hussein-2015-09/spanish>
- Al Rajhi Bank. (2020). *Annual Report 2020*.
- Al Rajhi Bank. (s.f.). About. Al Rajhi Bank. Recuperado 20/03/2022, de <https://www.alrajhibank.com.sa/alrajhi-group/about>
- Al Rajhi Bank. (s.f.). Compliance. Al Rajhi Bank. Recuperado 21/03/2022, de <https://www.alrajhibank.com.sa/alrajhi-group/governance/al-rajhi-compliance?#>
- Alfonso Garzón Castrillón, M., & Ibarra Mares, A. (2014). Revisión Sobre la Sostenibilidad Empresarial. *Revista de Estudios Avanzados de Liderazgo*, volumen 1, Número 3.
- Alonso Del Val, V. (2020, noviembre). Cinco cosas que son delito en Arabia Saudí si eres mujer. *Amnistía Internacional Sección Española*. Recuperado 16/03/2022, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/cinco-cosas-que-son-delito-en-arabia-saudi-si-eres-mujer/>
- Amendola, L.J., Depool, T., Artacho, M.A., Borrell Martínez, L. & Martín, M. (2013). *How to achieve a sustainable model project management?*
- Andreu Pinillos, A. (2017). *Revisión crítica de la dimensión de gobierno corporativo en los índices de sostenibilidad* (tesis doctoral). Madrid.

- Andreu, A., & Vida, A. C. (2020, noviembre). ¿Cómo ha reportado el IBEX35 la Información No Financiera en 2019? EY. Recuperado 18/02/2022, de https://www.ey.com/es_es/climate-change-sustainability-services/como-ha-reportado-el-ibex35-la-informacion-no-financiera-en-2019
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (s.f.). Desarrollo sostenible. Naciones Unidas. Recuperado 3/02/2022, de <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>
- Asamblea General Naciones Unidas. (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo*.
- Asamblea General Naciones Unidas. (2000). *Declaración del Milenio*.
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. (2004). *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa*. Madrid.
- Bajo Sanjuán, A.M. (2016). *El discurso de la sostenibilidad en la empresa española* (tesis doctoral). Madrid.
- BBVA. (2021). *Memoria Anual 2020. Informe Integrado*.
- Bello Knoll, S.I., José Galarza, C., Coniglio, A & Connolly, C. (2020). Sostenibilidad y Protección del Diseño. *Cuaderno 106. Centro de Estudios en Diseño y Comunicación (2020/2021)*. Pp. 9-10.
- Benali, F. (2015). El futuro de la banca y las finanzas islámicas en Europa: Retos y oportunidades. *ICE (Información Comercial Española)*, 887(1), pp. 91 - 106.
- Benali, F. (2017). *Crecimiento de la banca y las finanzas islámicas en Europa y sus estrategias de expansión* (tesis doctoral). Madrid.
- Bonini, S & Bové A.T., (2014). Sustainability's strategic worth. McKinsey Sustainability. Recuperado el 25/02/2022, de <https://www.mckinsey.com/business-functions/sustainability/our-insights/sustainabilitys-strategic-worth-mckinsey-global-survey-results>
- Bowen, H. (1953). *Social Responsibilities of the Businessman*. New York: Harper.
- Budasoff, A. (2021, agosto). Las mujeres en el islam: qué dice el Corán sobre sus derechos y cuál es la lucha de las feministas musulmanas. *REDACCIÓN*.

- Periodismo Humano*. Recuperado 2/03/2022, de <https://www.redaccion.com.ar/el-lugar-de-las-mujeres-en-el-islam-y-el-coran/>
- Canalejo Lasarte, G. & Cabellos Ballenilla, A. (2009). “Apuntes sobre los contratos «islámicos» de financiación desde la perspectiva del derecho español”. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, n.º 23.
- Carroll, A. B. (1991). *The pyramid of corporate social responsibility: Toward the moral management of organizational stakeholders*. *Business Horizons*, 34(4), pp. 39-48
- CFA Institute. (2015). *Environmental, Social, and Governance issues in investing. A Guide for Investment Professionals*.
- Cistulli, V. & Food and Agriculture Organization of the United Nations – FAO. (2002). *Environment in Decentralized Development - Economic and Institutional Issues*. Roma.
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). *Libro Verde, Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas.
- Comisión Europea. (2011). *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas.
- Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Nuestro futuro común"*.
- Consejo de la Unión Europea. (2022). El Consejo adopta su posición acerca de la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad. *European Council*. Recuperado 25/02/2022, de <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/02/24/council-adopts-position-on-the-corporate-sustainability-reporting-directive-csrd/>
- Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea. (2021a). Acuerdo de París: el camino de la UE hacia la neutralidad climática. *European Council*. Recuperado 8/02/2022, de <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/paris-agreement-eu/>
- Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea. (2021b). El Consejo adopta la Ley Europea del Clima. *European Council*. Recuperado 1/03/2022, de <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/28/council-adopts-european-climate-law/>

- Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea. (2022). Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. European Council. Recuperado 10/02/2022, de <https://www.consilium.europa.eu/es/politicas/climate-change/paris-agreement/>
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (1998). *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*.
- Council of Europe. (2014). *Recommendation of the committee of ministers to member states on the council of Europe charter on shared social responsibilities, 1189th, 22 January*.
- Chapra, M. U. (1985). *Towards a Just Monetary System*. 1 ed. Leicester: The Islamic Foundation.
- Choudhury, N. (2014). Ban Ki-moon: leaders must bring solutions to 2014 climate summit. *Climate Home News*. Recuperado 9/02/2022, de <https://www.climatechangenews.com/2013/12/11/ban-ki-moon-leaders-must-bring-solutions-to-2014-climate-summit/>
- Datosmacro.com. (s. f.). Arabia Saudita: Economía y demografía 2022. *Datosmacro.com*. Recuperado 19/03/2022, de <https://datosmacro.expansion.com/paises/arabia-saudita>
- Datosmacro.com. (s. f.). PIB de Arabia Saudita. *Datosmacro.com*. Recuperado 19/03/2022, de <https://datosmacro.expansion.com/pib/arabia-saudita>
- Díaz Marcos, L. (2015). *RSC: una aproximación a la evaluación sintética de la Sostenibilidad empresarial. Propuesta de un indicador sintético global de RSC (ISS) y de un indicador sintético parcial de prácticas laborales (ISPL)*(tesis doctoral). Madrid.
- Dinar Standard. (2018). *Informe sobre el Estado Global de la Economía Islámica 2019/20. Resumen ejecutivo. Impulsando la revolución de la economía islámica 4.0*.
- Dincer, B. (2011). Do the shareholders really care about corporate social responsibility? *International Journal of Business and Social Science*. Vol. 2.10, June. 3
- Dupuy, P. y Viñales, J.E. (2018). *International environmental law*. New York: Cambridge University Press,

- El mundo financiero. (s.f.). *Claves de sostenibilidad para la Alta Dirección. Cómo las empresas están integrando los criterios ESG.*
- El portal de responsabilidad social. (s. f.). El Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE). *Ministerio de Trabajo y Economía Social, Dirección General del Trabajo Autónoma, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.* Recuperado 24/02/2022, de <https://www.mites.gob.es/es/rse/cerse/index.htm>
- El Qorchi, M. (2005). Islamic Finance Gears Up. *Finance Development IMF magazine.*
- elEconomista. (2021, julio). La pandemia deja un cliente más digital, sostenible, preocupado por el bienestar y en busca del placer. *elEconomista.es.* Recuperado 15/03/2022, de <https://www.eleconomista.es/saludable/noticias/11342353/07/21/La-pandemia-deja-un-cliente-mas-digital-sostenible-preocupado-por-el-bienestar-y-en-busca-del-placer.html>
- Elkington, J. (1997). *Cannibals with Forks: The Triple Bottom Line of 21st Century Business.* Oxford, UK: Capstone.
- Ercanbrack, J. (2015). “The transformation of Islamic Law in global financial markets”. *Cambridge University Press.*
- Esquivel Frías, L. (2006). *Responsabilidad y sostenibilidad ecológica, una ética para la vida* (tesis doctoral). Barcelona.
- Fitch Ratings. (2020). *Guide to Islamic Finance: Fitch Ratings’ Perspective.*
- Fondo Monetario Internacional. (2021). Últimas proyecciones de crecimiento de perspectivas de la economía mundial. FMI. Recuperado 16/03/2022, de <https://www.imf.org/-/media/Images/IMF/Publications/WEO/2021/October/Spanish/weo-chart-oct-21-spa.ashx#.YjDJqT6jaHI.link>
- Freeman, R.E. (1984). *Strategic Management: A stakeholder approach.* Boston, MA: Pittman
- Friedman, M. (1962). *Capitalism and freedom.* Chicago: University of Chicago
- Garrido, I., Méndez, M. & Moreno, P. (2016). Evolución y perspectivas de las Finanzas Islámicas. *Boletín Económico - Banco de España*, vol. 10, pp. 67-75.

- Gil Lafuente, A.M. & Barcellos Paula, L. (2011) Los desafíos para la sostenibilidad empresarial en el siglo XXI. *Revista Galega de Economía*, vol. 20, núm. 2, 2011, pp. 1-22.
- Giner, F. & Gil, M.A. (2006). Un modelo para medir la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas. *Partida Doble*. 182, pp. 36- 50.
- Global Corporation Centre (Fundación EY e IE Business School). (2018). *Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Corporativa*.
- González J., (2009, abril). Los logros de la cumbre del G-20 en Londres. *El mundo.es*. Recuperado 23/02/2022, de <https://www.elmundo.es/mundodinero/2009/04/02/economia/1238698910.html>
- GRI. (s. f.). GRI Standards. *GRI*. Recuperado 2/03/2022, de <https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/gri-standards-spanish-translations/>
- Halawi, A. (2021, junio). Potenciar la sostenibilidad y la integración de ESG en las finanzas islámicas – Opinión. *Noticias Ultimas*. Recuperado 1/03/2022, de <https://notiulti.com/potenciar-la-sostenibilidad-y-la-integracion-de-esg-en-las-finanzas-islamicas-opinion/>
- Iberdrola. (2021). *Estado de información no financiera. Informe de Sostenibilidad. Ejercicio 2020*.
- Indra. (2021). *Estado de información no financiera. Informe de Sostenibilidad 2020*.
- Instituto de Auditores Internos de España. (2021). *Auditoría Interna y los aspectos ESG*.
- Instituto Español de Analistas Financieros, Fundación de Estudios Financieros. (s. f.). *El rol de las finanzas en una economía sostenible*.
- Islamic Development Bank. (2020). *Islamic finance in Saudi Arabia: Leading the Way to Vision 2030*.
- Islamic Financial Services Board. (2021). *Islamic Financial Services Industry, Stability Report 2021*.
- ISO Tools Excellence. (2018, junio).ISO 14001. ISO Tools Excellence. Recuperado 27/02/2022, de <https://www.isotools.org/normas/medio-ambiente/iso-14001>
- Johnson, T. & Aly Sergie, M. (2014). *Islam: Governing Under Sharia*.
- Kessler Rodríguez, A. (2012). “Finanzas Islámicas: Una oportunidad para España”. *Boletín Económico de ICE*, vol. 3022.

- Kichou, N. (2018). La acción social en las comunidades musulmanas. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 69. Pp. 87-100.
- Lafortune G, Cortés Puch M, Mosnier A, Fuller G, Diaz M, Riccaboni A, Kloke-Lesch A, Zachariadis T, Carli E, Oger A. (2021). *Europe Sustainable Development Report 2021: Transforming the European Union to achieve the Sustainable Development Goals*. París.
- Lotf, N. (2017). *Aspectos de las finanzas islámicas: Ingeniería, contabilidad y gestión de riesgos. Caso práctico: España Centro Europeo de las finanzas islámicas* (tesis doctoral). Madrid.
- Marco Fondevila, M. (2017). *Responsabilidad social corporativa y economía verde: determinantes de la sostenibilidad* (tesis doctoral). Zaragoza.
- Martí i Masana, G. (2016). *ESG audit: Modelo de rating para la ESG, parametrización de la relación de la empresa con su entorno* (tesis doctoral). Barcelona.
- Martín Baumeister, B. (2014). *Finanzas islámicas: Instrumentos financieros compatibles con la Sharía: ¿una práctica bancaria emergente?*
- Martín Baumeister, B. (2016). *Sukuk: los llamados 'bonos islámicos'*. *REVISTA LEX MERCATORIA. Doctrina, Praxis, Jurisprudencia y Legislación RLM n°1 | Año 2016 Artículo n.º 14 Páginas 67-70*.
- Martínez-Risco, J. M. (2021, noviembre). Los sectores más contaminantes del planeta y sus soluciones. *BREEAM ES*. Recuperado 21/03/2022, de <https://breeam.es/sectores-mas-contaminantes-del-planeta/>
- Meadows, D., Meadows, D., Randers, J. & Behrens III, W. (1972). *The limits to growth*. New York: Universe Books.
- Mohieldin, M. (2019, junio). Apalancar las finanzas islámicas para el desarrollo sustentable. *Project Syndicate*. Recuperado 21/02/2022, de <https://www.almendron.com/tribuna/apalancar-las-finanzas-islamicas-para-el-desarrollo-sustentable/>
- Mora, A. (2010). Desarrollo económico y desarrollo humano. *Razón y fe, Revista COMILLAS*. Vol. 261. Núm.1336 (2010).

- Naciones Unidas, Asamblea General. (2015, octubre). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
- Naciones Unidas, Cambio Climático. (2015, agosto). Declaración islámica sobre el cambio climático. *Naciones Unidas*. Recuperado el 1/03/2022, de <https://unfccc.int/es/news/declaracion-islamica-sobre-cambio-climatico>
- Naciones Unidas. (1972). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. Estocolmo.
- Naciones Unidas. (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*.
- Naciones Unidas. (2017, noviembre). Cambio climático y desarrollo sostenible, dos caras de una misma moneda. *Naciones Unidas*. Recuperado 15/02/2022, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/cambio-climatico-y-desarrollo-sostenible-dos-caras-de-una-misma-moneda/>
- Naciones Unidas. (2020). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020*.
- Naciones Unidas. (s.f.) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Naciones Unidas. Recuperado 5/02/2022, de <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-environment-programme/>
- Naciones Unidas. (s.f.). La Agenda para el Desarrollo Sostenible. *Naciones Unidas*. Recuperado 1/02/2022, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Nethercott, C.R. & Eisenberg, D.M. (2012). “*Islamic finance. Law and practice*.” Oxford University Press.
- Norzagaray Aguilar, C. (2020). *La banca islámica: estudio de sus aspectos sociales y culturales. Comparación con el sistema bancario occidental* (trabajo fin de grado). Madrid.
- Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa. (2021). Quiénes somos. *Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa*. Recuperado 25/02/2022 , de <https://observatoriorsc.org/inicio/quienes-somos/>
- OCDE (2013) *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*.

- Osorio, J. J. O. (2022, febrero). Cómo sobrevivir a la marabunta de estándares ESG. *Cinco Días*. Recuperado 25/02/2022, de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/02/01/opinion/1643733807_188476.html
- Otman, M. (2004). *Introducción a la jurisprudencia de las transacciones financieras*. Jordania.
- Oxford Business Group. (2021, noviembre). ¿Qué les depara el futuro a las finanzas islámicas? *Atalayar*. Recuperado 10/02/2022, de <https://atalayar.com/content/%C2%BFqu%C3%A9-les-depara-el-futuro-las-finanzas-isl%C3%A1micas>
- Ozdemir, I. (2020, agosto). El Islam y el cambio climático. *Mundo Islam*. Recuperado 1/03/2022, de <https://mundoislam.com/islam/2020/08/17/islam-cambio-climatico/>
- Pacto Mundial Red Española. Quienes somos. *Pacto Mundial Red Española*. Recuperado 20/02/2022, de <https://www.pactomundial.org/quienes-somos/>
- Pachauri, R.K and Reisinger, A. (2007). *IPCC, 2007: Climate Change 2007: Synthesis Report*. Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC). Geneva.
- Pajuelo Moreno, M.L. (2013). *Evaluación del impacto de la actividad empresarial en términos de sostenibilidad, constatación empírica de su determinación en las empresas españolas* (tesis doctoral). Extremadura.
- Paltrinieri, A., Dreassi, A., Migliavacca, M. & Piserà, S. (2020) Islamic finance development and banking ESG scores: Evidence from a cross-country analysis. *Research in International Business and Finance*, Volume 51.
- Pearce, D.W., Markandya, A. & Barbier, E.B. (1989). *Blueprint for a Green Economy*. London: Earthscan Publications Ltd.
- Pearce, D.W., Turner, R.K. (1990) *Economics of Natural Resources and the Environment*. *Johns Hopkins University Press*.
- Pew Research Center's Religion & Public Life Project. (2011). *The Future of the Global Muslim Population*.

- Poh, J. (2020, febrero). Contradictorias calificaciones ESG confunden a inversionistas sostenibles. *Bloomberg*. Recuperado 27/02/2022, de <https://www.bloomberg.com/latam/blog/contradictorias-calificaciones-esg-confunden-a-inversionistas-sostenibles/>
- Pournik, M. (s. f.). Por un crecimiento inclusivo en la región Árabe. IEMed (Instituto Europeo Del Mediterráneo). Recuperado 2/03/2022, de <https://www.iemed.org/publication/por-un-crecimiento-inclusivo-en-la-region-arabe/>
- PricewaterhouseCoopers. (s. f.). ESG. PwC. Recuperado 26/02/2022, de <https://www.pwc.com/gx/en/issues/esg.html>
- Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. (s. f.). Iniciativas estratégicas | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. PNUD. Recuperado 20/02/2022, de <https://www.undp.org/es/iniciativas-estrategicas>
- Redondo, R. (2019, diciembre). La cumbre de Kuala Lumpur impulsa la cooperación económica musulmana. *Atalayar*. Recuperado 1/02/2022, de <https://atalayar.com/content/la-cumbre-de-kuala-lumpur-impulsa-la-cooperaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-musulmana>
- Refinitiv. (2019). *Islamic Finance ESG Outlook 2019. Shared Values*.
- Reuters. (2021, mayo). Global Islamic finance forecast to grow as main markets recover - S&P. *Reuters*. Recuperado 10/11/2021, de <https://www.reuters.com/business/finance/global-islamic-finance-forecast-grow-main-markets-recover-sp-2021-05-03/>
- Rodríguez López, M., Piñeiro Sánchez, C. & Llano Monelos, P. (s.f.). *Mapa de Riesgos: Identificación y Gestión de Riesgos*.
- Rodríguez Marín, G. & Anca, C. (2016). Finanzas islámicas en Europa: retos y perspectivas. *Afkar ideas*.
- Sachs, J., Kroll, C., Lafortune, G., Fuller, G., Woelm, F. (2021). *The Decade of Action for the Sustainable Development Goals: Sustainable Development Report 2021*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Sachs, J., Schmidt-Traub, G., Kroll, C., Durand-Delacre, D. and Teksoz, K. (2016). *SDG Index and Dashboards - Global Report*. New York: Bertelsmann Stiftung and Sustainable Development Solutions Network (SDSN).
- Samir Muhamed, A. (2000). *La Ijarah financiera*. Al Askandarya, Egipto, 1.^a edición. P. 80.
- Santander, G., Daza Pérez, A. y Rey Marcos, F. (2019). *La Agenda 2030 de desarrollo sostenible y la acción humanitaria*.
- Schwab, K. (2019, diciembre). Davos Manifesto 2020: The Universal Purpose of a Company in the Fourth Industrial Revolution. *World Economic Forum*. Recuperado 28/02/2022, de <https://www.weforum.org/agenda/2019/12/davos-manifesto-2020-the-universal-purpose-of-a-company-in-the-fourth-industrial-revolution/#:~:text=Governance%20for%20Sustainability-.Davos%20Manifesto%202020%3A%20The%20Universal%20Purpose%20of%20a,in%20the%20Fourth%20Industrial%20Revolution&text=A.,shared%20and%20sustained%20value%20creation.>
- Tamayo, J. J. (2004, enero). Las mujeres y el Corán. *El País*. Recuperado 2/03/2022, de https://elpais.com/diario/2004/01/19/sociedad/1074466805_850215.html
- UBS Editorial team. (2021, diciembre). 5 Truths about sustainable investing. *UBS Wealth Management UK*. Recuperado 27/02/2022, de <https://www.ubs.com/uk/en/wealth-management/insights-article-adp/global/en/wealth-management/chief-investment-office/sustainable-investing/2020/truths-about-sustainable-investing.html?caasID=CAAS-ActivityStream>
- UNESCO. (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*.
- Urcelay Martínez, A. (2018). *Fiscalidad y financiación islámica en España. La Murabaha como figura paradigmática de la financiación* (trabajo fin de grado). Madrid.
- World Economic Forum, Deloitte, EY, KPMG & PwC. (2020). *Measuring Stakeholder Capitalism, towards common metrics and consistent reporting of sustainable value creation. White paper*